

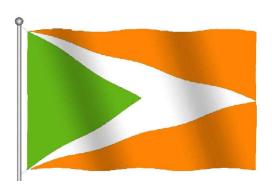
Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188.

DANE: 341006001175.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ





"Manual de Convivencia"

Acevedo, 2013.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188.

DANE: 341006001175.

HINMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ"

Letra: Profesor: ROGELIO LEON CUELLAR

Música: Profesor: RAFAEL BELTRAN

Arreglos Letra y Música: Profesor: CARLOS JULIO HERNANDEZ

Acevedo, Octubre 1° de 1996.

CORO

La juventud de Acevedo es valiente y su gran esperanza es vencer, porque es la síntesis de una cultura que existió y vivirá para siempre.

Nuestra Institución airosa se lanza a formar estas mentes sedientas, de amor, hogar, patria y sociedad, que son pirámides de un pueblo que sabe luchar.

Los verdes prados que adornan sus lindes de olor a campo, a paz y libertad, Paraíso que brinda armonía y esperanza de alumnos que quieren triunfar.

Nuestro lema con orgullo cantamos ciencia, trabajo y virtud, por el bien de nuestra tierra luchemos por el bien de nuestra juventud.

> El patriota José Acevedo y Gómez que es un héroe sin par en la historia aquí presente con nosotros viviendo, como ejemplo perenne de grandeza inmortal.

El actual despertar de estudiantes, no es sorpresa que se haga esperar, porque es la idea de su liberación lo que estremece su vida y su más hondo pesar.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

MANUAL DE CONVIVENCIA

FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

. LEMA:

La Filosofía de la Institución Nacional "José Acevedo y Gómez" del Municipio de Acevedo Huila, está orientada y enmarcada por el siguiente lema: "Ciencia, Trabajo y Virtud" y por los fundamentos del Ser, Saber y Hacer

. FUNDAMENTOS

- 1. La Institución Educativa "José Acevedo y Gómez" del Municipio de Acevedo, es un Centro Docente Mixto, oficial, con la modalidad definida en el "PEI" no confesional y enmarcado dentro de las normas legales que rigen la Educación en el País. (Ley 115 de 1994).
- 2. La Institución Educativa "José Acevedo y Gómez" busca una formación integral hacia el desarrollo auténtico de la persona, de la cultura y de la sociedad:

<u>Como persona</u>: (Ser) Descubrir, formar y cultivar un ser con las dimensiones y valores propios de la persona humana dueña de sus capacidades con posibilidad de desarrollarlas, conscientes de su singularidad, autonomía, solidaridad, corporeidad, interioridad, libertad, comunicación, afrontamiento y transcendencia; persona que pueda conocer, formar conceptos y emitir juicios sobre la realidad.

<u>Como ser cultural</u>: (Saber) Formar y orientar en la adquisición y cultivo del conocimiento en las áreas obligatorias y fundamentales, señaladas en la nueva Ley (Art. 23, 31) capacitándolo para llevar lo aprendido en el colegio a cualquier situación en la solución eficaz de problemas, utilizando la creatividad el espíritu crítico, la investigación, la inteligencia y la experiencia en la búsqueda constante de la verdad.

<u>Como ser social</u>: (Hacer) Propender por la formación integral de la comunidad educativa como hombres y mujeres honestos, respetuosos, responsables, honrados, leales, trabajadores productivos y abiertos al cambio, a la participación, a la solidaridad, integrándose de manera eficiente a su entorno local, regional y nacional; Al mundo del trabajo para la construcción de una nueva sociedad más justa y más libre.

MISION

El fin principal de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez es la formación integral de los niños, niñas y jóvenes garantizando su acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes de la cultura; a la formación en valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país, en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la practica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente, haciendo uso de la libertad de enseñanza, aprendizaje investigación y cátedra, la autonomía escolar.

VISION

La Institución Educativa José Acevedo y Gómez, para el año 2020, se habrá posicionado como una entidad pública que atiende poblaciones vulnerables, con diversidad étnica y cultural. Liderando procesos formativos a nivel académico, ético y cultural en el Municipio, que permita la formación de ciudadanos íntegros, fundamentados en los valores y los principios de investigación crítica y reflexiva de las ciencias naturales; siendo transformadores de su propia realidad; con actitudes que le permitan un eficiente desempeño tanto en su vida personal como social, facilitando así, la realización de una actividad útil en pro del desarrollo regional del país.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188.

DANE: 341006001175.

ASPECTOS GENERALES

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El objetivo principal del manual de convivencia, es orientar a la comunidad educativa en el proceso de formación integral, tanto en lo personal, familiar y comunitario.

El manual de convivencia es además el eje fundamental del proyecto educativo institucional P.E.I. En él se ha registrado los acuerdos sobre principios, valores y criterios fundamentales para la convivencia, filosofía institucional, los deberes, derechos, estímulos, procesos formativos de orientación y corrección para los diferentes establecimientos comprometidos en el proceso educativo.

El manual de convivencia como instrumento de responsabilidad y de comportamiento social y académico, que con base en el ejercicio de la libertad y la capacidad de los estudiantes, profesores, empleados y padres de familia sirven para elegir y responder por las consecuencias de sus actos, como también constituye un instrumento de equilibrio e integración de valores que faciliten el desarrollo y el logro de los objetivos personales e institucionales.

ASPECTOS LEGALES DE LA INSTITUCION

IDENTIFICACION GENERAL DEL PLANTEL

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ
NIT: 891100813-3
DIRECCIÓN: Km 1 vía Neiva
TELÉFONO y FAX: 8317055

CORREO ELECTRÓNICO: joseacevedo.acevedo@sedhuila.gov.co

MUNICIPIO: Acevedo DEPARTAMENTO: Huila

NIVELES DE EDUCACIÓN QUE OFRECE: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

NATURALEZA: Oficial CALENDARIO ACADÉMICO: A

GÉNERO: Mixto

JORNADAS: Continua mañana (Secundaria), Ordinaria (Primaria), Sabatinos (adultos)

HORARIO DE JORNADAS:

SEDE COLEGIO NACIONALIZADO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ 06:45 a.m. A 1:15 p.m. de lunes a viernes.

SEDES URBANAS Y RURALES:

08:00 a. m A 11:30 a.m. y 2:00 p.m. A 4:30 p.m. de lunes a jueves.

07:00 a.m. A 01:00 p.m. Día viernes.

ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN: Dcto. 1442 de 2002 y 442 de 2004 RECONOCIMIENTO OFICIAL: Resolución 1961 del 13 de Mayo de 2011

PROPIETARIO: El Municipio

REGISTRO DEL PEI:

CODIGO DANE: 341006001175



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

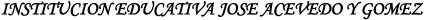
DEFINICIONES GENERALES

DISCIPLINA SOCIAL O DE GRUPO:

Es la dirección y regulación de la conducta individual por elementos externos a la persona misma, por ejemplo: la Nación, la comunidad, la Familia o la Institución para el caso. Estos elementos obedecen siempre a las aspiraciones universales y están inspirados en altos valores sociales, morales y filosóficos. Para la Institución, además de esos valores, se pretende dar pleno cumplimiento a los principios constitucionales, a los fines y objetivos del sistema educativo colombiano, de los valores de la ciudad y de la comunidad local, respondiendo a la filosofía y objetivos propios y tradicionales de la Institución y que conforman su Proyecto Educativo Institucional.

La disciplina Social o de Grupo tiene como objetivo regular la convivencia a través de los siguientes elementos:

- 1. **Control Social**, Son mecanismos por la sociedad u otro grupo dentro de ella, como la Institución logra que la conducta de sus miembros, sean individuos o grupos, se atemperen a las tradiciones o normas preestablecidas por el mismo conglomerado para su beneficio y sus fines últimos, conservando el respeto y el derecho de las personas en lo justo y equitativo, la superación general y el entendimiento mutuo a través del diálogo amplio y abierto y
- 2. **Guías**: Tales como las que a continuación se definen, son pautas a seguir en la formación de los estudiantes:
- ALTERIDAD: Es aceptar la existencia del otro, de otras realidades, es aceptar que no se posee la verdad absoluta, es aceptar que cada persona es algo singular, irrepetible y diferente. La alteridad es romper con lo habitual, con la prolongación de lo mismo, es buscar la originalidad, la personalidad propia, es buscar una identidad, es tener dignidad, orgullo personal, confianza en uno mismo.
- 2. AUTOESTIMA: Es la valoración, consideración, aprecio que se hace de uno mismo; o el balance de las cualidades y limitaciones que se hacen de uno mismo. Es la cualificación que una o uno mismo se hace, sobre sus propias actuaciones: Es el respeto que una o uno mismo tiene de su cuerpo, del uso adecuado y responsable de sus partes, de su propia integridad física y moral.
- 3. **AUTONOMIA Y AUTOCONTROL**: Es la capacidad de autogobierno, de autosuficiencia intelectual, afectiva, volitiva y ética alcanzada por cada estudiante.
- 4. AUTORIDAD: es el ejercicio racional de las funciones basadas en la legitimidad que confieren las normas o criterios impersonales como el Manual de Convivencia y que están establecidos y aceptados en mutuo acuerdo por los miembros de la Comunidad Educativa.
- 5. **COMPORTAMIENTO**: Se refiere a la manera de proceder de las personas en relación con el entorno. Es el conjunto de actos exhibidos por el ser humano y determinados por la cultura, las actitudes, las emociones, los valores de la persona y los valores culturales, la ética, el ejercicio de la autoridad,
- 6. **COMPROMISO**: Es la obligación, el deber que se tiene para consigo mismo, con otra persona o con la Institución y que comporta entereza y entrega por el querer y la pertenencia que se tiene o dedica y el cual lleva a comportamientos favorables y positivos.





Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

7. CORRECTIVO: Es la acción con la que se puede enmendar y progresar en las actitudes en el proceso de formación integral de cada estudiante, es el conjunto de métodos y técnicas que tratan de mejorar los comportamientos y actitudes de los o las estudiantes.

- 8. **CUMPLIMIENTO**: Es hacer aquello que el deber impone, o está obligado a realizar: es hacer oportuna, consciente y voluntariamente lo que le corresponde; es realizar los compromisos que no riñen con la moralidad éste Manual de Convivencia; es la perfección en el modo de actuar.
- 9. **DEBER**: Es la obligación que se tiene de asumir responsabilidades y compromisos acordes con los principios sociales, universales y de la institución.
- 10. DERECHO: Es la facultad ordenada y reglada que se entrega a la persona, sea estudiante, padre de familia, docente, directivo docente o administrador educativo para exigir, decidir y participar en la gestión educativa del Plantel y que determina las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa en igualdad de condiciones.
- 11. **ESPÍRITU CRÍTICO**: Es una realidad manifiesta que expresa una actitud de las o los estudiantes frente a situaciones y conceptos como expresiones de tolerancia y capacidad de confrontación académica, personal e ideológica mediante el diálogo, la argumentación y la concertación.
- 12. **ESTÍMULO**: Es el reconocimiento que hace la Institución de los desempeños alcanzados por cada estudiante en su proceso integral de formación.
- 13. **FORMACIÓN INTEGRAL**: Es el grado de autonomía, responsabilidad, honestidad y transcendencia alcanzado por cada estudiante en su proceso de formación y de libre desarrollo de la personalidad.
- 14. **HONRADEZ**: Es la cualidad por la cual una persona practica lo que exige, con el pudor, el respeto, el cumplimiento, la responsabilidad, la decencia, y las buenas costumbres rechazando la corrupción, el robo, el fraude, la estafa y todos los antivalores agobiantes de la sociedad. Ser honrado es ser escrupuloso en el cumplimiento de los deberes, razonables y moderado en las actuaciones, es vivir dentro de la moralidad y los valores que rigen el entorno sociocultural, manifiestos en este Manual de Convivencia.
- 15. **IDONEIDAD**: Es una aptitud positiva, ideal, de compromiso y responsabilidad, es una buena disposición para el desarrollo de todas las actividades académicas, curriculares y de comportamiento de los o las estudiantes y decentes del Plantel.
- 16. JUSTICIA: Es dar a cada uno lo que es suyo, lo que le corresponde; es la equidad en la distribución de los servicios que ofrece el Plantel y la aplicación de las normas y correctivos contemplados en este manual de Convivencia, es otorgar la calificación a cada uno dependiendo de su ritmo de aprendizaje.
- 17. **LIBERTAD**: Es la capacidad de autodeterminación, de decidir uno mismo lo que quiere de acuerdo con la ley objetivamente establecida. Es expresar sin cohibición lo que piensa. Poder y derecho inmanente al hombre para elegir y ordenar su vocación, posibilidades y comportamiento sin sujeción, ni impedimentos, con el fin de buscar su realización personal teniendo en cuenta el marco de los deberes sociales. Para lograr el verdadero desarrollo, del valor de la libertad, se debe primero interiorizar, vivir y practicar los valores presentados en este titulo del Manual de Convivencia y con ello, se está capacitando para el ejercicio de una vida democrática
- 18. **MODELO MORAL**: Es aquello que el sentimiento generalizado establece como buenas costumbres, como un modelo o ejemplo de vida, es el criterio ideal de conducta precisa por el cual se juzgan las actitudes, los



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

hábitos y los hechos. Modo elevado de vida considerado esencial para el interés y el progreso social y deseable para la proyección histórica y comunitaria de la persona y de las buenas costumbres.

- 19. MORAL: Es considerada como una actitud o modo de actuar individual o social, basada en la libre determinación que se fundamenta en una responsabilidad objetiva acorde con el consenso generalizado del grupo, quien en última instancia juzga la maldad o la bondad del acto. Ello se logra en las prácticas que debe propiciar la Institución, enmarcada en la adquisición progresiva de capacidades actitudes y condiciones de vida organizada. No se trata de un simple aprendizaje, de la imitación, de la sugestión o la coacción, sino que obedece a una forma más compleja del libre desarrollo de la personalidad, mediante la experiencia y la asociación de situaciones y hechos que afectan a los hábitos, actitudes y valoraciones individuales.
- 20. **PATRON SOCIAL**: Son las actitudes que la sociedad manifiesta reiteradamente de su aceptación y práctica, previo cuestionamiento y análisis de factores positivos y negativos dentro del orden de cosas existentes.
- 21. PAUTA SOCIAL: Es el modelo del cual un grupo espera de sus miembros para que conforme la conducta, el comportamiento, los hábitos de vestido y de acción, considerados conducentes a la aceptación de valores o costumbres sociales altamente positivas.
- 22. **PERTENENCIA**: Derecho de propiedad, sentimiento que le arraiga a una institución y que modela el comportamiento a favor y en pro de dicha institución. Para el caso, el sentido de pertenencia hace que los miembros de la Comunidad Educativa de la Institución, tenga un comportamiento comprometido y de beneficio propio y de toda la comunidad.
- 23. **PROCESO**: Cambio y crecimiento por etapas que, cuando se trata de procesos de desarrollo humano, se refiere específicamente al conocimiento, a la afectividad, a la voluntad y a la forma de actuar.
- 24. **PRODUCTIVIDAD**: Es la actitud que le permite al estudiante realizar en forma consciente todo tipo de actividades racionales para buscar su bienestar, felicidad y trascendencia en el ámbito social, artístico, cultural e intelectual.
- 25. **PROYECCIÓN COMUNITARIA**: Es la proyección que la Institución, a través de todos sus estamentos y en especial de los o las estudiantes, debe tener en servicio hacia la comunidad para mejorar su calidad de vida. En principio esa proyección se dará mediante la prestación obligatoria, conforme a la norma, del servicio social para optar al título de bachiller. Dicho servicio es la práctica individual o colectiva que todo estudiante debe realizar, sea al interior de la comunidad educativa o en la comunidad externa, dando cumplimiento a la filosofía institucional y a las normas legales vigentes conforme a la Reglamentación que para el efecto dicte el Consejo Directivo.
- 26. PULCRITUD: Es la acción y el esmero que una persona tiene respeto de su presentación y aseo y en la ejecución de una acción, es el orden y la limpieza para presentar tareas, trabajos; es el esmero por utilizar una forma apropiada de expresarse, de utilizar los bienes propios, de sus compañeros, compañeras y de la Institución.
- 27. RACIONALIDAD: Se refiere a la forma de pensar del o de la estudiante cuando establece diferencias entre lo verdadero, justo y bueno, procurando realizar organizadamente sus actividades teniendo en cuenta su entorno individual, social, académico, deportivo, artístico y cultural, sin propiciar desequilibrio en el orden Institucional y/o en el medio ambiente.
- 28. **RESPETO**: Es la consideración especial hacia personas o cosas en razón de reconocimiento de sus cualidades, superioridad, mérito o valor. En esencia, el respeto a las personas debe manifestarse en la



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

tolerancia o actitud abierta hacia posturas u opiniones diferentes de las propias. El respeto a las cosas debe centrarse en su cuidado, mantenimiento y buen uso de ellas para su conservación y proyección de servicio a la comunidad y futuras generaciones.

- 29. **RESPONSABILIDAD**: Es el cumplimiento oportuno y suficiente de todos los deberes, obligaciones y el ejercicio racional de todos los derechos, así mismo, el reconocimiento de incumplimiento, debe llevar a la aplicación oportuna de enmiendas y de los correctivos correspondientes, para sanear los daños o perjuicios que se puedan haber ocasionado en la Institución o en la Comunidad Educativa.
- 30. **SOLIDARIDAD**: Es una independencia recíproca y compleja, es una especie de lazo que liga a la personas con otras personas, y que implica una comunidad de intereses. Tal lazo no es voluntario, surge de la naturaleza misma del hombre, es una interdependencia necesaria y pasivamente soportada por la sociedad y los hombres.
- 31. **SOLIDARIDAD MORAL**: Es la solidaridad asumida libremente mediante un acto creador al reconocer los deberes de los unos para con los otros, mereced a lo cual están dispuestos a poner sus dones intelectuales, físicos, morales y espirituales al servicio de la Comunidad sin esperar retribución alguna.
- 32. **TOLERANCIA**: Es la capacidad de aceptar o admitir opiniones o ideologías diferentes a las propias. Permitir o admitir costumbres o comportamientos diferentes a los propios, pero sin recibir daño. Es aceptar las diferencias o singularidad del otro, sin subestimarse, para buscar un equilibrio respetuoso y pacífico en las relaciones y convivencia social.
- 33. **TRASCENDENCIA**: Es la capacidad de sociabilidad, espiritualidad, servicio, amor y respeto más allá del aula, en aplicación de los principios y objetivos del Proyecto Educativo Institucional.
- 34. **VALOR SOCIAL**: Es la capacidad de cualquier objeto para satisfacer una necesidad humana, acorde con circunstancias reiterantes; es la cualidad de un objeto determinado que motiva a un individuo o grupo a tomar una determinación respecto al objeto.

CONCEPTOS ESPECIALES Y REQUISITOS DE INGRESO AL PLANTEL.

ALUMNO: Es el centro del proceso educativo alrededor del cual giran y se construyen todos los componentes que tienen que ver con la estructura organizacional de una Institución educativa.

COMUNIDAD EDUCATIVA: Es el conjunto de personas que participan en el proceso educativo y que tiene incidencia directa o indirecta en la formación del alumno.

ADMISION: Se define como tal el derecho que le asiste a la institución para seleccionar entre los alumnos aspirantes, aquellos que reúnen los requisitos de rendimiento académico y comportamiento, exigidos en el plantel.

MATRICULA: Es el documento tripartito entre la Institución Educativa José Acevedo y Gómez, la familia y el alumno, esta será firmada por el Rector, la Secretaria, el Alumno y el Padre de Familia o Acudiente. Mediante este acto se adquiere el compromiso de brindar educación al alumno, quien a su vez con el padre de familia o acudiente, aceptan el deber de cumplir el presente manual, el instrumento de compromiso y las demás disposiciones legales vigentes. Además es el acto consciente y voluntario por medio del cual se formaliza el ingreso a la Institución y la prestación del servicio educativo por el término del año lectivo correspondiente.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

EDUCACION: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura (artículo 67 Constitución Nacional).

GOBIERNO ESCOLAR: Es la organización colegiada, participativa y democrática, constituida por el Consejo directivo, Consejo Académico y el Rector, el cual determina las políticas, objetivos y demás aspectos y procesos del proyecto educativo institucional (artículos 20, 22, 23 y 24 Decreto 1860/94.)

CONSEJO DIRECTIVO: Es la máxima autoridad de la institución y tiene como misión la participación general para la toma de las decisiones trascendentales de la comunidad educativa (artículo 20 al 24 Decreto 1860/94).

CONSEJO ACADEMICO: Como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del establecimiento (artículo 20 y 24 Decreto 1860/94).

RECTOR: Como representante de la Institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar (Artículos 20 y 25 Decreto 1860/94).

REQUISITOS DE MATRICULA: Comprometerse el alumno y el padre de familia a cumplir con las pautas del Manual de Convivencia de acuerdo con las necesidades que establezcan las autoridades educativas y para lo cual deben haber leído concientemente y con anterioridad dicho manual.

Presentar los siguientes requisitos:

Informe académico del año anterior.

Paz y salvo

Dos fotografías 2 x 2.5

Fotocopia del documento de identidad.

Carne de vacunas para menores de 15 años (con B.C.G.) y serología para mayores de 15 años.

Registro civil de nacimiento

Certificado del último grado cursado (alumnos provenientes de otras Instituciones).

Fotocopia de recibo de pago de energía eléctrica de la residencia donde viva.

Una carpeta color azul oscuro.

Examen médico general

Tipo de sangre

Certificado de Sisben

Fotocopia cédula de ciudadanía de los Padres

PARAGRAFO: La comunidad educativa y especialmente el estudiante deberá aceptar el programa académico, según la Ley 115/94 en su artículo 23 y en especial en el área Educación Religiosa y Moral, respetándose por parte de la Institución, la garantía y derechos contemplados en el Artículo 24 y 25 de la misma Ley.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El perfil que la Institución Educativa "José Acevedo y Gómez" del Municipio de Acevedo, quiere formar en sus alumnos, expresado en cualidades, actitudes, aptitudes, conocimientos, habilidades, destrezas y valores en general, es el siguiente:

- 1. Un alumno formado integralmente en la axiología propia de una personalidad fuerte que encarne los valores espirituales, morales, intelectuales, físicos, culturales, técnicos y científicos.
- 2. Un alumno responsable y comprometido con la filosofía de la Institución, conocedor y consecuente con el Manual de Convivencia de la comunidad
- 3. Un alumno respetuoso con los valores morales, culturales, patrios, cívicos y sociales.
- 4. Un alumno autónomo, que sepa hacer buen uso de la libertad y del tiempo libre, que ame el trabajo-estudio, cuestionador y con alto sentido crítico de la realidad en que vive, capaz de expresarse con espontaneidad y eficiencia en las diferentes áreas del conocimiento y de la comunicación.
- 5. Un alumno analítico y creativo, no memorista ni repetitivo.
- 6. Un alumno que sienta amor por su Institución y sea respetuoso de sus profesores y demás integrantes de la comunidad educativa.
- 7. Un alumno solidario, honesto y respetuoso de la vida y los derechos humanos.
- 8. Un alumno amante de la cultura y de la ciencia en todas sus expresiones.
- 9. Un alumno con capacidad de liderazgo, sociable y comunicativo.
- 10. Un alumno que sepa asimilar lo que su institución le brinda para que se convierta en un ciudadano útil y amante de su país, que sepa valorar los recursos humanos y naturales y que cuide y transforme para bien la naturaleza y lo que ella le brinda.
- 11. Un alumno que valore y se sienta orgulloso de su identidad como estudiante de la institución y que obre en consecuencia.
- 12. Un alumno que busca la excelencia en todo lo que se propone, basándose en la autoexigencia constante.
- 13. Un alumno seguro de sí mismo que se acepta en sus virtudes y defectos, y se sabe valorar como consecuencia de una permanente autocrítica.
- 14. Un alumno que ha adquirido una adecuada preparación para el amor, basada en el respeto a la persona humana y a la singularidad y complementariedad de los sexos.
- 15. Un alumno que valora e incorpora las nuevas tecnologías a su quehacer cotidiano, como parte de su formación integral.
- 18. El Bachiller técnico con especialidad en Gestión Ambiental, Contaduría y Sistemas

 Además al terminar el ciclo media vocacional el egresado poseerá las siguientes características dentro de su
 formación integral, la cual se habrá desarrollado mediante el proceso o a lo largo de los doce años y según los
 fines y objetivos tanto del servicio como los de la misma institución.

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

Niveles de educación Preescolar: Grados Transición.

Sedes. Las instalaciones locativas destinadas a atender uno o varios niveles de educación formal ofrecidos por la institución se denominan Sedes, así:

Sede de Nivel de educación básica secundaria y media, Jornada mañana.

Sede de Educación Preescolar y Básica Primaria, Jornada Mañana y Tarde.

Sede de Educación Preescolar y Básica Primaria, secundaria, Una Jornada (Matinal)

Sede de Educación Preescolar y Básica Primaria, No graduada (Escuela Unitaria)

Jornadas.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

La jornada escolar en el nivel de educación preescolar esta organizada en 4 horas de clase de 60 minutos, con intervalo de 30 minutos, el horario de lunes a viernes es: de 8.00 a.m. 11.00 a.m. y de 2.00 p.m. a 4:00 p.m

La jornada escolar en el nivel de educación básica primaria escolar esta organizada en 5 periodos de clase de 60 minutos, con intervalo de descanso de 30 minutos entre la segunda y tercera, y cuarto y quinta hora de clase.

La jornada escolar en el nivel de educación básica secundaria esta organizada en 6 horas de clase de 60 minutos, con intervalo de descanso de 30 minutos entre la tercera y cuarta hora de clase. La distribución horaria para la jornada de la mañana de lunes a viernes será: entrada 6:45 a.m, salida 01:15 p.m.

La jornada escolar en el nivel de educación media modalidad académica esta organizada en 6 períodos de clase de 60 minutos, con intervalo de descanso de 30 minutos entre los períodos tercero y cuarto de clase.

La jornada escolar en el nivel de educación media modalidad técnica estará organizada en 8 períodos de clase de 55 minutos, con intervalo de descanso de 30 minutos entre los períodos tercero y cuarto de clase.

La jornada escolar en el nivel de educación básica Primaria, Secundaria y Media para Adultos esta organizada en 10 horas de clase de 60 minutos semanal.

GOBIERNO ESCOLAR

COMUNIDAD EDUCATIVA: La comunidad educativa está integrada por los siguientes estamentos:

- Los estudiantes que se han matriculado.
- 2) Los padres, madres o acudientes responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- 3) Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- 4) Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- 5) Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Acuerdo.

ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR:

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

- 1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- 3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

PARÁGRAFO 1. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

CONSEJO DIRECTIVO: El articulo 21 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales esta integrado por:



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

- 1. El Rector. Quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- 3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la asociación de padres de familia.
- 4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- 5. Un representante de los ex-alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- 6. Un representante de los sectores productivos organizados en ámbito local o subsidiariamente de las entidades que expidan o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo, el representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

CONSEJO ACADEMICO: Existirán Consejo Académico Institucional y Consejo Académico de Sede. El Consejo Académico Institucional estará integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios, Énfasis ó Modalidad, y representantes de grados y nivel de Preescolar.

El Consejo Académico de sede estará compuesto así:

Sede Principal: Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios, Énfasis ó Modalidad.

Sede de Preescolar y básica Primaria de jornada única, el Coordinador de Sede que lo presidirá y los docentes representantes de grados y nivel de Preescolar.

El Consejo Académico Institucional en desarrollo de la función de Regulación del currículo Artículo 78 de Ley 115 de 1994, en especial el recurso humano y físico define:

Plan de estudios: La intensidad horaria semanal de los grupos de áreas fundamentales y obligatorias y opcionales del plan de estudios, los objetivos, criterios y componentes para la elaboración de los planes de desarrollo pedagógico de cada nivel, grado y grupos de áreas, áreas, asignaturas y programas; los estándares de contenido, desempeño y oportunidades de aprendizaje.

La metodología: Respetará el derecho fundamental de la libertad de cátedra enseñanza y aprendizaje consagrada en el artículo 27 de la Constitución Nacional y en consecuencia desarrollará su Modelo y Estrategias Pedagógicas en forma autónoma.

La distribución del tiempo, que se concreta en la jornada escolar de los educandos, la jornada académica, así como las condiciones de forma y lugar de la realización de las actividades complementarias de la jornada laboral, esto incluye la duración de los períodos de clases y descansos pedagógicos de la jornada.

Criterios de evaluación: Estará encaminada a garantizar las condiciones de exigencia, calidad de la educación, establecer sus propios estándares de calidad, de desempeño y oportunidades de aprendizaje para los estudiantes, definiendo con plena autonomía las condiciones exigencia y rigurosidad para los efectos de promoción.

Criterios de administración

- El perfil del personal docente y docente con funciones administrativas en la institución, con la participación debida del Rector, mediante una propuesta de distribución de carga académica, cursos y funciones de coordinación.
- Reconoce y protege la autonomía local de cada Consejo Académico de Sede que tiene capacidad decisoria



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

en lo que respecta a su jurisdicción locativa y nivel de enseñanza, pero su actuación cuya actuación se debe circunscribir a los términos y decisiones del Consejo Académico Institucional.

PARAGRAFO 1. Harán parte los coordinadores de Modalidad y Énfasis.

CONSEJO DE PROFESORES. Estará compuesto por los representantes de cada uno de niveles, y jornadas de todas y cada una de las sedes y jornadas de la institución. Estará organizado así:

- Su elección será en forma directa e independiente por cada una de las entidades representadas.
- Se dará su propia reglamentación interna.
- Su presidente estará facultado para representar y convocar la Asamblea general, por sede o por jornada de Docentes.
- Los docentes representantes al Consejo Directivo hacen parte él.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: El artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, en todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la Institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- 1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar otros u otras formas de deliberación.
- 2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- 3. Presentar ente el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las Solicitudes y oficio o a petición de parte que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- 4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente ala fecha de iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo del personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

CONSEJO DE ESTUDIANTES: El artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, en todos los establecimientos educativos el consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Esta integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Comité Electoral Institucional deberá convocar en una fecha, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Corresponde al Consejo de estudiantes:

- 1. Darse su propia organización interna.
- 2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- 3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
- 4. Las demás actividades afines o complementarias con los anteriores que le atribuyan el Manual de convivencia.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

- 5. Representar y defender los derechos de colectivos e individuales de los estudiantes
- 6. Propender por la defensa de la educación pública.

En la comunidad de la Institución Educativa "José Acevedo y Gómez", durante los primeros cuarenta y cinco (45) días de iniciadas las labores académicas, de cada año, mediante sendas resoluciones rectorales se convocará en fechas diferentes a los distintos estamentos para realizar las elecciones de representantes a los organismos del gobierno escolar y los demás entes de participación institucional mencionados en los anteriores artículos.

Las respectivas resoluciones rectorales deben publicarse por lo menos ocho (8) días antes de las elecciones y deben contener: Pautas, causales de nulidad y demás formalismos de ley.

ADMISION Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

ADMISIÓN: Son criterios de admisión en la Institución Educativa "José Acevedo y Gómez" los siguientes:

- a) La disponibilidad de cupos; y de conformidad con la reglamentación del MEN y la Secretaria Departamental de Educación y de la capacidad técnica pedagógica de cada aula (DNP1.8 m²/ estudiante) o ambiente escolar y en general de la infraestructura locativa de cada sede.
- b) Los alumnos de la institución que hayan reservado el cupo correspondiente para el siguiente año.
- c) Se recibirán alumnos nuevos cuando exista la disponibilidad de cupo y los estudiantes provengan por transferencias de Instituciones educativas y reúnan las condiciones de rendimiento académico y no tengan desempeños pendientes, comportamiento y disciplina excelente.
- d) A los alumnos que ingresen a Básica secundaria (Grado Sexto), se les aplicará una prueba o conducta de entrada para verificar su estado académico en las áreas de Castellano, Matemáticas, C. sociales y C. Naturales; si los resultados son bajos o inferiores, se notificará al padre de familia, quien tomará la decisión al respecto realizara los compromisos junto con el alumno de la nivelación en las áreas deficientes. El alumno continuará en el grado respectivo.
- e) A los alumnos que ingresen por primera vez a la Institución, sector de Secundaria o Media y que provengan de otras instituciones, se les aplicara un prueba de entrada estilo SABER para verificar sus competencias académicas.
- f) No haber sido sujeto en el año inmediatamente anterior al cual se solicita la admisión, del correctivo de la pérdida de cupo para el año siguiente.

PERMANENCIA: La Institución propenderá por la permanencia de los estudiantes en el centro educativo; por lo tanto el alumno que reprueba un grado tendrá derecho a continuar estudios en la institución siempre y cuando no exista otra causal de exclusión contemplada en este manual.

CALIDAD DE ESTUDIANTE. Se considerará como estudiante de la institución: Quien se encuentre legalmente matriculado y cumpla a cabalidad las normas de convivencia dispuestas en el presente Manual.

PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE Se pierde cuando:

- a) Voluntariamente el estudiante cancela la matrícula y se retira.
- b) Es promovido en el grado 11o. y graduado como Bachiller Académico y/o técnico.
- c) Cuando el estudiante ha sido sujeto de aplicación del correctivo de cancelación de matrícula por las instancias respectivas y siguiendo un debido proceso.
- d) Cuando haya sido condenado por delitos penales por parte de las autoridades competentes.
- e) Cuando por ausencia injustificada supere los límites establecidos.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

CONDICIONES GENERALES:

- 1. La condición de alumno se adquiere por el pleno cumplimiento del proceso de matrícula(o su renovación), la asistencia regular a las clases (mínimo el 85%) y el cumplimiento del presente Manual de Convivencia, según el Art. 95 de la Ley 115 de 1994.
- 2. Las personas que hagan las veces de acudiente, el padre de familia o una persona mayor de edad, responsable y radicados en el municipio de Acevedo, deberán firmar el siguiente compromiso.

ACTA DE COMPROMISO

De: RECTOR I. E. J	OSE ACEVEDO Y GOMEZ	
Para: ALUMNOS, PA	DRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE	
Asunto: COMPROMISO	DE RESPONSABILIDAD FORMATIVA	
GRADO:	FECHA:	
		<u></u>
Yo,		
Adolescencia, Derecho Institución Educativa Jo una de las actividades integral del educando y Al firmar esta acta re sentencias proferidas p	os del niño, Ley General de Educación y de osé Acevedo y Gómez del municipio de Aceve programadas(interna y externa) por las direct y la presentación y conservación del material o cibimos los deberes y derechos contemplado por la Corte Constitucional, en materia educat	los en el Manual de Convivencia, al igual que las iva.
	(alumno, padre de familia y/o acudiente) in los correctivos correspondientes, después de	cumplimos los manuales de procedimiento, somos haber seguido el conducto regular.
OBSERVACIONES:		
	FIRMAS	
Do at an		Dados da Farallia / A sudianta
Rector	Alumno(a)	Padre de familia/ Acudiente

- 3. En el momento de diligenciar la matricula deben presentarse personalmente el estudiante y el padre de familia o acudiente, quienes con sus firmas aceptan y se comprometen a cumplir el presente manual.
- 4. Sólo los padres de familia y/o acudientes podrán recibir los informes verbales o boletines periódicos.

REQUISITOS PARA LA MATRICULA Son requisitos para matricularse como alumno de la Institución Educativa "JOSE ACEVEDO Y GOMEZ", los siguientes:

- a) Separar el cupo cuando la institución lo fije.
- b) Hacerlo en la fecha y hora fijada por la institución.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

- c) Presentar Paz y Salvo.
- d) Recibos de pago de los costos educativos debidamente autorizados por el Consejo Directivo de la Institución.
- e) Documentos de identificación: Registro Civil de nacimiento, Cédula de ciudadanía o Cédula de Extranjería.
- f) Certificado médico y carné de vacunas.
- g) Presentar carné de afiliación a una E.P S. O cualquier tipo de seguridad social en salud.
- h) Adquirir y conocer el Manual de convivencia.
- i) El estudiante debe Presentarse con sus padres, acudiente, tutor o curador, en la fecha y hora prevista para firmar la matrícula. Absolutamente todos los estudiantes deben tener un acudiente, quien debe responder por el comportamiento del alumno y el cumplimiento de los deberes.
- j) Si el estudiante es para el grado 6o. o por transferencia, debe presentar toda la documentación completa debidamente legalizada y paz y salvo académico de la Institución de donde proviene.

Toda admisión de estudiantes debe llevar el Vo.Bo. del Rector

DE LOS ESTUDIANTES

Derechos de lo(a)s alumno(a)s

Los estudiantes matriculados en la Institución Educativa José Acevedo y Gómez tendrán los derechos consagrados en la Constitución Política, el Código de la Infancia y adolescencia, Derechos del niño, Derechos humanos y los contemplados en el presente Manual de convivencia:

- 1. Recibir por parte de las directivas, docentes, personal administrativo, de servicios y compañeros(as) un trato respetuoso de tal forma que se sienta comprometido(a) para actuar de la misma manera.
- 2. Recibir una formación integral en valores afectivos, éticos, morales, intelectuales, físicos, estéticos, religiosos, sociales y ecológicos.
- 3. A que los educadores que guían mi proceso educativo y formativo cumplan con responsabilidad sus deberes profesionales como: puntualidad, preparación de clases u orientaciones, evaluación integral y justa, devolución de trabajos y evaluaciones debidamente corregidos, que fijen pautas de mejoramiento claras y precisas.
- 4. La libre expresión y el juicio crítico fundamentado.
- 5. Participar en todas y cada una de las actividades que a voluntad propia quiera pertenecer según mis habilidades y destrezas.
- 6. Participar directamente o a través de representantes en los diferentes organismos del gobierno escolar, ya sea por votación o representación designada.
- 7. A que se tenga en cuenta las excusas justificadas a juicio de la institución por retardos o ausencias las cuales se presentaran al momento del ingreso al plantel, sustentada con las firmas de los padres o acudientes.
- 8. Acceso al ANECDOTARIO anexo a las Historias de Vida para enterarme de los procesos y observaciones en la hoja de vida.
- 9. Recibir Psico-orientación cuando la solicite oportunamente.
- 10. Recibir estímulos educativos cuando se haga merecedor a ellos.
- 11. A que le sean expedidos constancias o certificados de la escolaridad de acuerdo con las normas oficiales vigentes, estando a paz y salvo con el plantel por todo concepto.
- 12. Portar el carnet de identificación que me acredite como estudiante de la Institución y que presentare para obtener servicios de biblioteca, laboratorio y de los diversos comités.
- 13. Disponer de material, ayudas educativas, que permitan mi desarrollo de clases más activas.
- 14. Reclamar el cumplimiento del presente manual siguiendo el conducto regular.
- 15. A organizarme en grupos, ya sea de estudio, deporte, cultura, etc.
- 16. A utilizar responsablemente los recursos tanto audiovisuales como bibliográficos que posea el plantel educativo
- 17. A obtener permisos siempre y cuando sean justificados.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

- 18. A que se me proporcione buenos servicios sanitarios y de bienestar.
- 19. Analizar y expresar con toda libertad la doctrina, ideas, conocimientos y procesos educativos, científicos dentro del debido respeto que merece la opinión de los demás.
- 20. Conocer el plan de estudios, estándares, competencias, indicadores de desempeño, objetivos, contenidos, metodología, recursos, sistemas de evaluación propuestos para cada periodo y aportar las sugerencias en caso necesario.
- 21. Conocer la información necesaria para el desarrollo de las actividades curriculares y recibir clases planeadas y preparadas activas y pedagógicamente orientadas.
- 22. Ser escuchado, asistido y orientado por quienes tienen la responsabilidad de su formación.
- 23. Recibir los trabajos o valoraciones escritas, debidamente, calificadas, dentro de un plazo de cinco días hábiles, así como a conocer los resultados de las evaluaciones orales, revisión de tareas o de salida al tablero de la misma clase.
- 24. Hacer los reclamos pertinentes de las evaluaciones inmediatamente después de recibidos y dentro de clase.
- 25. Ser valorado extemporáneamente cuando por motivo justificado, no puede estar presente, previa autorización escrita expedida por la coordinación y dentro del término de cinco días hábiles.
- 26. Ser orientado mediante un proceso pedagógico, adecuado para lograr la corrección de sus fallas de orden disciplinario, moral, académico y social.
- 27. Representar a la Institución en eventos culturales, académicos, deportivos, sociales y religiosos teniendo en cuenta su rendimiento académico.
- 28. En casos especiales como estudiantes que pueda presentar la incapacidad médica inmediatamente ingrese al plantel educativo, especificando la duración de la misma y las limitaciones para la práctica de la educación física.
- 29. Ser escuchado antes de ser sancionado, siempre y cuando lo haga de manera respetuosa, con argumentos y siguiendo el conducto regular.
- 30. Participar en la evaluación institucional y presentar sugerencias y propuestas para el mejor funcionamiento de la institución.
- 31. No ser recriminado por las faltas cometidas, sancionadas, superadas y menos con escarnio público, recibir los llamados de atención y observaciones en privado.
- 32. Tener tiempo y espacio para la recreación.
- 33. Que se le proporcione preparación para las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11°
- 34. Los niños, las niñas y los adolescentes tenemos derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.
 - Articulo "28: LEY DE LA INFANCIA, No. 1098 DE 2006
- 35. los demás que establezca la ley y los futuros.

Deberes de los alumnos(a)

"Sé muy bien que mí libertad está condicionada y limitada por exigencias de la convivencia y el bien común, lo cual supone la no interferencia en la libertad y bienestar de los demás. Mi libertad es responsable, es decir, genera la obligación tanto de no traspasar el derecho ajeno como de responder por las consecuencias de mis actos. Por todo esto, soy conciente que el ejercicio de libertades y derechos anteriores y otros inherentes a mi ser personal excluyen el abuso e implican claros deberes frente a la convivencia" (C. N, Art. 95)

Firmar la matricula conlleva a cumplir los siguientes deberes como estudiante oficialmente matriculado en la Institución Educativa José Acevedo y Gómez:



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

- 1. Cumpliré oportunamente con los requisitos legales básicos para la formalización de la matrícula.
- 2. Comprometerme con la familia y la Institución para recibir una formación integral.
- **3.** Acatar con prontitud los toques de timbre, así:
 - 1 toque para entrada o cambio de clase
 - 2 toques para salir a casa
 - 3 toques para formación general
- **4.** Asistiré diaria y oportunamente a la Institución según el horario establecido y presentar excusa escrita cuando no pueda asistir.

PARAGRAFO 1:

Por mi inasistencia al plantel debe presentarse mi acudiente a Coordinación para justificar el día que no asistí o a más tardar el día siguiente, pues de lo contrario no seré admitido(a). El 15% de la inasistencia injustificada de un estudiante al plantel educativo por asignatura, será causal de perdida de la misma. Es válida la incapacidad médica en caso de enfermedad.

PARAGRAFO 2:

En caso de retardo a la primera hora justificaré y firmaré en hoja de convivencia y entraré a clase a la segunda hora.

- **5.** Permaneceré en la sede durante la jornada de estudio; solo podrá ausentarse del Plantel con previa autorización del Coordinador Institucional, previo informe al profesor del curso y con el auspicio del padre de familia/acudiente.
- **6.** Respetaré y valorar las personas y el trabajo de los empleados de restaurante y de servicios generales, compañeros, directivos y profesores.
- 7. Mantendré un trato cortés y digno, guardar la mayor armonía y espíritu de fraternidad y compañerismo con toda la comunidad educativa.
- 8. Presentarme perfectamente aseado y adecuadamente vestido, dotado de su respectivo uniforme de diario o de educación física, según determine la Institución. El uniforme de educación física debe portarlo en el día que le corresponda la respectiva clase, los uniformes deberán llevarse con dignidad, respeto y mucha pulcritud y deberán portarse hasta la casa: así mismo hacer uso del uniforme únicamente en las actividades de la institución y durante la jornada respectiva, lo mismo se debe hacer con los uniformes deportivos de equipos o selecciones que representen a la Institución.

PARAGRAFO:

De conformidad con el Decreto Departamental 1382 del 25 de Nov. De 2002, utilizaré el uniforme único para los estudiantes adoptado por la institución.

- **9.** Asistiré a clase previsto de los elementos y materiales básicos para el normal y eficaz desarrollo de las actividades académicas y complementarias.
- **10.** Cumpliré con las lecciones, trabajos y demás tareas consensuadas con los profesores, lograr un rendimiento académico satisfactorio que se reflejará en los resultados de las valoraciones al finalizar el período.
- **11.** Trataré con respeto a mis compañeros, profesores, personal directivo y demás empleados, dentro y fuera del plantel, reconociendo sus valores morales, éticos, profesionales, pedagógicos y sociales, evitando lesionar de palabra su integridad física, moral, psicológica y profesional.
- **12.** Acataré los llamados de atención y/o citaciones de las directivas y profesores en lo relativo al cumplimiento de las actividades curriculares y complementarias.
- **13.** Cuidaré y respetaré las pertenencias de mis compañeros, como también las que la Institución me ofrece (sillas, murales, paredes, baños, carteleras, libros, equipos, implementos de deporte y cultura....). PARAGRAFO: Debo responder por el buen uso y cuidado de mi silla
- **14.** Pediré a mis padres de familia o acudientes que presenten personalmente o por escrito y con anticipación la solicitud de permiso para salir de la sede institucional respectiva.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

- **15.** Utilizaré el sentido crítico, la autocrítica, el diálogo y la tolerancia para el tratamiento y solución de los problemas.
- 16. Utilizaré la puerta principal tanto para entrar como para salir del plantel y hacerlo en las horas señaladas.
- 17. Velaré por la conservación del ambiente ecológico de la respectiva sede.
- 18. Haré uso correcto y mantener limpios los muros, paredes, pupitres, baños y toda la planta física del plantel.
- **19.** Evitaré el uso de pasquines, volantes y grafitos que atentan contra la reputación, honor y dignidad de todas las personas de la comunidad educativa en general.
- 20. Entregaré a la Coordinación todo objeto encontrado con el fin de ser regresado a su respectivo dueño
- 21. Presentaré las evaluaciones en las fechas programadas y en caso de inasistencia justificada ante la coordinación debidamente autorizada por escrito, esta tendrá para hacerla cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la evaluación programada.
- **22.** Emplearé el tiempo libre en actividades que conduzcan a su mejoramiento cultural evitando de todas maneras los juegos de azar, los que medie interés y se apueste dinero, realizar un plan de actividades para desarrollar durante este tiempo.
- 23. Respetaré las creencias, opiniones y puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión.
- 24. Mantener con mis compañeros, respeto, lealtad, cooperación, solidaridad, tolerancia y comprensión.
- **25.** Presentaré oportuna y respetuosamente los reclamos y apelaciones que considere necesarios y justos, siguiendo el conducto regular, profesor de asignatura, director de grupo, coordinador, rector, consejo académico y consejo directivo.
- **26.** Permaneceré dentro del aula durante todos los periodos de clase con o sin la presencia del profesor observando buen comportamiento.
- Aprovecharé el descanso para la sana recreación, en los espacios dispuestos, y abstenerse de hacerlo en los salones.
- 28. Permaneceré dentro salón durante los cambios de clase preparando la siguiente clase.
- 29. Abstenerse de fumar dentro o fuera de la institución y asistir a ella bajo efectos de bebidas alcohólicas, narcóticos o de cualquier alucinógeno, lo mismo en los actos comunitarios fuera de la Institución portando el uniforme.
- **30.** Abstenerme de propiciar acciones amorosas dentro de la Sede institucional o fuera de ella cuando se porta el uniforme.
- **31.** Acataré la prohibición de entrar a sitios donde presenten espectáculos con clasificación para adultos, cine, teatro, salas de juegos, videos y otros similares. (código del ciudadano y código de la infancia y la adolescencia)
- 32. Evitaré el hurto y el fraude.
- **33.** Abstenerme de introducir libros, láminas, revistas, estampas y objetos pornográficos, aparatos radiofónicos, objetos corto punzantes, armas, drogas alucinógenas y estupefacientes y otros elementos que perjudiquen la integridad física psicológica y moral de la persona.
- **34.** Evitaré el soborno e intento de soborno a profesores, a directivos o personal administrativo para obtener cualquier tipo de beneficio.
- **35.** Abstenerme de alterar documentos como matrículas, calificaciones o certificados y documentos de identidad.
- 36. Abstenerme de participar en ritos satánicos, espiritismo, brujerías y otros de género similar.
- 37. Las alumnas en edad de quedar embarazadas deberán conscientemente prever esta situación debido a que en este estado se les complica o dificulta cumplir a cabalidad con el rol de estudiante normal, quién así resultare y no pueda cumplir con la totalidad de las actividades programadas para todos los alumnos, deberá para un excelente cuidado junto con sus Padres tomar la mejor decisión de continuar estudiando o hacer un receso estudiantil. En todo caso la institución facilitará el desempeño de sus deberes de estudiante.
- **38.** Abstenerme de usar dentro de la Sede institucional objetos tales como joyas, adornos innecesarios (cadenas, parches, prendedores, adornos exóticos para el cabello).
- **39.** Tener una digna presentación personal evitando el uso de maquillaje excesivo, uñas demasiado largas y pintadas, aretes, joyas, adornos llamativos, peinados y cortes de cabello extravagantes en el caso de las



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

alumnas, los hombres se presentarán con corte de cabello moderado sin extravagancias, y evitarán el uso de aretes, parches, cadenas y otros no usuales en la comunidad educativa de la Institución. Además el uso del piercing en cualquier parte del cuerpo, es lesivo para la salud por lo tanto no está permitido.

- **40.** Abstenerme de ingresar a dependencias administrativas y oficinas sin previo permiso del funcionario respectivo.
- **41.** Realizaré los trabajos dentro del plantel educativo en las clases correspondientes bajo orientación del profesor titular de la materia, en la jornada respectiva
- **42.** Asistiré obligatoria y puntualmente a participar en forma activa en todas las actividades comunitarias que la institución programe tales como cívico, social, talleres, foros, conferencias, etc.
- **43.** Abstenerme de tomar directa o indirectamente el nombre de la Institución, cualquiera que sea su finalidad sin autorización previa del rector y autoridad respectiva.
- **44.** Contribuiré efectivamente con su comportamiento y hábitos de estudio para que el proceso de aprendizaje tenga éxito.
- **45.** Promoveré la asistencia de los padres de familia al plantel educativo o a los diversos actos que requieren su presencia.
- **46.** Cumpliré responsablemente con servicios de carácter social, cultural, académico o deportivo que el plantel educativo les solicite para el bien de la comunidad.
- 47. Portaré permanentemente el carnet estudiantil.
- **48.** Daré buen uso al servicio de la biblioteca estudiantil, celulares y transporte, no exponerse al peligro y a posibles accidentes esperando la llegada del carro dentro del colegio.
- **49.** Evitaré la participación o presencia en actos de desorden anarquía o asonada ya sea dentro o fuera del plantel.
- **50.** Participaré de todos los eventos o actividades programadas por la institución o el director de grupo (convivencia, trabajos de campo), con planes específicos, cuando estos traten de integración.
- **51.** Participaré en propuestas y reestructuración de reglamentos y proyectos que orienten el funcionamiento de la Institución.
- **52.** Presentarme a las actividades de seguimiento y superación cuando hayan quedado desempeños pendientes.
- **53.** Participaré en forma responsable en las organizaciones y comités estudiantiles que se establezcan a nivel interno
- **54.** Aprenderme los himnos del colegio, Municipio y departamento, como manifestaciones de civismo y amor por la institución y la región.
- **55.** Utilizaré decorosamente los uniformes de selecciones que representen a la Institución y solo en eventos concretos. Terminados estos, entregar a su respectivo coordinador.
- **56.** No utilizaré dentro de la hora de clase equipos de comunicación como celulares, radios, discman, ipod y similares, al igual que hacer uso indebido del celular dentro del plantel educativo (Sentencia T-967 de 2007).
- **57.** Cumpliré con los objetivos y fines de la educación aquí señalados.

OBLIGACIONES ESPECIALES

DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. (ARTÍCULO 42, LEY 1098 DE 2006)

- 1. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:
- 1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- 2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
- 3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.

- 5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- 6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- 7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- 8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de lo niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- 9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- 10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- 11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- 12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Articulo 28. **OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**. (ARTÍCULO 43, LEY 1098 DE 2006)

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- 1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- 2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- 3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Articulo 29. **OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**. (ARTÍCULO 44, LEY 1098 DE 2006)

- . Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:
- 1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

- 3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- 4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- 5. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- 6. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- 7. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- 8. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Articulo 30. **PROHIBICIÓN DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES.** (ARTÍCULO 45, LEY 1098 DE 2006)

Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

NORMAS CONVIVENCIALES

"COMPROMISOS"

Reglas de higiene personal y salud publica (Decreto 1860, Artículo 17, num. 1 al 12 Objetivo:

<u>Preservar el bienestar de la Comunidad Educativa, la conservación individual de la salud y la preservación frente al</u> consumo de sustancias psicotrópicas.

- a. El aseo es un hábito fundamental de nuestra vida. Por eso debo adquirir la costumbre del baño diario, de mantenerme aseado(a).
- b. El cabello debo mantenerlo bien peinado y cuidado, peinarme en lugares adecuados, no en el salón de clase.
- c. La boca exige aseo más cuidadoso y frecuente por higiene y presentación, "lavare mi boca al levantarme, al acostarme y después de cada comida"
- d. Las manos están expuestas a ser trasmisoras de infecciones conviene lavarlas varias veces al día después de ir al baño y antes de comer.
- e. "Las uñas debo llevarlas siempre limpias y debidamente limadas".



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

- f. En caso de estornudar o toser utilizaré mi pañuelo y volveré la cara hacia donde no haya personas.
- g. El aseo lo realizaré siempre, así no salga de la casa, se trata de mi dignidad personal; vestiré con limpieza y cuidado, pues, debo estar presentable en todo momento.
- h. El calzado debo llevarlo siempre limpio, lustrado y en buenas condiciones.
- Debo contribuir a la conservación y presentación del medio ambiente para mantener sano el cuerpo y el espíritu.
- j. Debo conservar el aseo del establecimiento educativo en toda la planta física, corredores, escaleras, paredes, baños, laboratorios, salas especializadas, patios y salones de clase para mantener un ambiente agradable y sano.
- k. Colaboraré con el ambiente de tranquilidad y paz, el cual tienen derecho todos los miembros de la comunidad educativa, evitaré gritos, carreras, abrir y cerrar puertas bruscamente. Evitaré el ruido que altera, distrae y tensiona. Subiré y bajaré escaleras o gradas conservando mi derecha, con cortesía y orden para evitar accidentes.
- I. Los baños debo mantenerlos limpios, cada vez que haga uso de ellos descargaré la cisterna,
- m. Botaré el papel higiénico y toallas sanitarias dentro de la papelera destinada para ello.
- n. No escribiré en paredes ni puertas, frases obscenas o de mal gusto. Si tengo algo que decir lo manifestaré personalmente y con respeto.
- o. Evitaré botar basura en los patios, corredores, salones de clase, laboratorios, calle, etc. para ello se han destinado sitios especiales y recipientes que se encuentran disponibles para tal efecto.
- p. Por mi salud, bienestar personal, familiar y toda la comunidad educativa, no consumiré, portaré o comercializaré cigarrillos, alcohol, narcóticos, alucinógenos y otros estimulantes perjudiciales, dentro ni fuera del plantel educativo (Art. 9, Decreto 1108 del 31 de marzo de 1994)
- q. Haré uso racional de los servicios de agua y energía eléctrica.
- r. Respetaré la privacidad de la sala de profesores, coordinación, rectoría y acudiré solo cuando sea llamado(a)
- s. En la calle, parques, sitios públicos y en cualquier lugar donde me encuentre observaré lo aprendido en mi casa y en el plantel educativo.
- OBSERVARÉ CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO
- a. En todas mis actuaciones debo manifestar una actitud de convivencia, cuidando lo propio y respetando lo ajeno.
- b. Desarrollaré el sentido de pertenencia: en mi familia, en el plantel, en la Institución Educativa, en el barrio y en mi pueblo. Sintiéndome involucrado en el cuidado, conservación y mejoramiento de todos los lugares.
- c. Todo lo que recibo de mi familia y/o del plantel para mi uso personal debo conservarlo en buen estado y emplearlo para mi trabajo y formación, no lo dejaré en desorden o en cualquier lugar donde se pueda extraviar.
- d. Los materiales de deporte, laboratorios, música, biblioteca y otros son para mi uso y debo esforzarme para mantenerlos en buen estado.
- e. Si por descuido, indisciplina o cualquier otro motivo daño, rompo o destruyo cualquier material, equipo o sitio de la planta física lo devolveré en perfecto estado o cancelaré lo requerido para su mantenimiento.
- 2. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.
- a. Se entiende por medio ambiente escolar la planta física de la Institución, compuesta por todas las dependencias que la conforman: sedes, biblioteca, laboratorios, aulas, escaleras, corredores, baños, patios, jardines, campos deportivos en los cuales debo observar normas que me llevan a mantenerlas en buen estado y que contribuyan a mi formación.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

- b. Cuidaré las plantas, cuadros, carteleras que han sido puestas en diferentes lugares de la Institución, dándole a éste un toque de buen gusto y armonía
- c. Colaboraré en la conservación de las jardineras y pulmones ecológicos, regándolos constantemente, quitando hojas secas, evitando la acumulación de basuras y cuidado de no pisarlas.

FALTAS Y CORRECTIVOS

Proceso disciplinario

CRITERIO DE DISCIPLINA

Entendemos por disciplina, el esfuerzo permanente personal y grupal para alcanzar los objetivos propuestos por la Institución Educativa José Acevedo y Gómez, para una convivencia pacífica. En este sentido la disciplina nos compromete a todos e involucra normas, no sólo para los estudiantes sino para los padres y educadores.

Cada uno de los miembros de la comunidad educativa debe responder por sus actos y de las consecuencias que se deriven de ellos aún cuando se actúe involuntariamente y sin intención de violar las normas de convivencia.

La disciplina debe practicarse como el ejercicio responsable de la propia voluntad y la búsqueda del bien de los demás.

La disciplina se quebranta ya sea por hacer lo indebido o por dejar de hacer lo permitido, lo necesario o lo consecuente. Este incumplimiento obliga a la Institución a concertar un conjunto de medidas correctivas para la persona que presenta conductas no acordes con lo establecido en el Pacto de Convivencia como también a establecer una clasificación de éstas.

"LOS EDUCADORES ESTAN EN TODO SU DERECHO, DE LLAMAR LA ATENCION A LOS INFRACTORES, Y DADA LA GRAVEDAD DE LA FALTA, DISPONER SEVERAS SANCIONES, QUE PUEDAN LLEVAR A SU EXPULSION". (Sentencia 341/93, Sala 5° Corte Constitucional)La Corte Suprema de Justicia ha advertido que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Ha señalado enfáticamente que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Ha destacado que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clase, recreo, asistencia y el debido comportamiento y respeto a los profesores.

Los correctivos y sanciones se aplicarán a la violación de los compromisos y deberes contenidos en el Manual de Convivencia, a las disposiciones emanadas de la Constitución Política de Colombia, o de los organismos del estado.

Para el estudio y aplicación de las sanciones a que dieren lugar las faltas graves y gravísimas, se establece El Comité de Convivencia integrado por el Rector, el Coordinador respectivo, el director de grupo al que pertenece el estudiante infractor, el personero(a) estudiantil y un representante de los padres de familia

Tipificación de las faltas.

Teniendo en cuenta la incidencia de las faltas cometidas por los estudiantes en la convivencia pacífica de la comunidad Educativa, estas se tipifican en: Faltas LEVES, faltas GRAVES y/o GRAVISIMAS.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

Faltas leves

Se consideran faltas leves todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y que incumpliendo algunos puntos del presente Manual, generan eventos de indisciplina pero no atentan contra la dignidad de la persona.

dignidad de la persona.	
FALTAS	CORRECTIVOS
1.Portar el uniforme de manera inadecuada e incompleta o que no corresponda al horario	-Conocimiento del Manual de Convivencia para la apropiación y aceptación. -Dialogo permanente con el estudiante por parte de docentes, director de grupo, directivos -Levantamiento de acta de resolución de conflictos, Registro en el anecdotario del estudiante -Si reincide por tres veces se remite a Coordinación Institucional quien llevara el respectivo registro y compromiso -Si reincide por dos veces más, citación al padre de familia. Valoración del comportamiento del periodo en desempeño básico
2.Impuntualidad en los horarios establecidos por la Institución para el ingreso y duración de las clases	-Durante la primera hora de clase el estudiante realizara un trabajo social bajo la supervisión del comité de disciplina Institucional. -Citación al padre de familia o acudiente cuando acumule tres retardos por periodo -Si hay reiteración de la falta el trabajo social a desarrollar será de toda la jornada escolar
3.Inasistencia al plantel educativo o a las actividades programadas sin justificación escrita firmada por el padre de familia o acudiente	-Registro en la planilla de asistencia -Comunicación al padre de familia o acudiente por parte del docente con el Vo.Bo del Director de grupo y el Coordinador
4.Perturbar el normal desarrollo de las clases o actividades académicas o comunitarias, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o auditorio en momentos inadecuados	-Llamado de atención verbal -Si reincide, se registra en el anecdotario -Si reincide, se remite al Director de grupo -Comunicación al padre de familia por el docente o persona que detecte la faltaRemisión a la Coordinación Institucional en donde se establecerá un compromiso por escrito y se determinara el correctivo Valoración del comportamiento del periodo en desempeño básico
 5. Entrar a los salones en horas de descanso y a las dependencias del plantel sin la debida autorización. 6. Utilizar las unidades sanitarias que no corresponden por razones de género. 7.Descortesia en las relaciones interpersonales, no 	-Llamado de atención verbalSi reincide, se registra en el anecdotario -Llamado de atención verbalSi reincide, se registra en el anecdotario -Llamado de atención verbal por parte del docente
escuchar debidamente y con respeto a los profesores, directivos y compañeros	implicado -Informe al Director de grupo



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

	-Remisión a la Coordinación Institucional
	-Si reincide, se registra en el anecdotario
	-Valoración del comportamiento del periodo en
	desempeño básico
8. Utilizar con el uniforme accesorios o maquillaje en	-Llamado de atención verbal por parte del docente
	· · ·
ojos, labios, mejillas, colores en las uñas diferentes al	implicado y decomiso del objeto(aretes ,labiales,
blanco o transparente.	esmalte, etc)
	-Con tres veces, se registra en el anecdotario
	-Si reincide, citación al padre de familia o acudiente y -
	Valoración del comportamiento del periodo en
	desempeño básico
9. No asistir o negarse a presentar evaluaciones y	-Llamado de atención verbal por parte del docente
nivelaciones sin justificación escrita.	implicado
The country of the co	-Remisión al Director de grupo
	-Si no hay justificación por la inasistencia, la valoración
40 1 1 1 1	de la asignatura será bajo.
10. Ingerir alimentos o masticar chicle en clase o en	-Llamado de atención verbal.
cualquier acto programado por la Institución.	-Si reincide, se registra en el anecdotario
11. Uso de celulares, juegos, radios, mp3, mp4, y demás	-Llamado de atención verbal.
elementos electrónicos durante la jornada escolar	-Decomiso del elemento. Éste le será regresado el día de
	entrega de boletines al finalizar el respectivo periodo
	académico.
	-Si reincide, se registra en el anecdotario y citación al
	padre de familia a través del Coordinador Institucional
	- Valoración del comportamiento del periodo en
	desempeño básico
12. No informar a los padres o acudientes sobre	-Llamado de atención verbal.
situaciones requeridas por directivos y docentes	-Si reincide, se registra en el anecdotario , citación al
	padre de familia o acudiente
13. Fomentar desorden o cualquier comportamiento	-Llamado de atención verbal por parte del docente
inadecuados en sitios comunes (biblioteca, tienda	implicado
escolar, sala de informática, sala de audiovisuales,	-Informe al Director de grupo, se registra en el
laboratorios, oficinas,)	anecdotario
ide or a correct, or	-Remisión a la Coordinación Institucional
	-Si reincide, citación al padre de familia
	- Valoración del comportamiento del periodo en
	desempeño básico
14. Arrojar basura y papeles al piso dentro y fuera del	-Llamado de atención verbal.
aula	-Si reincide, se registra en el anecdotario
15.El uso de vocabulario soez u ofensivo y la práctica de	-Llamado de atención verbal por parte del docente
juegos violentos.	implicado
-	-Informe al Director de grupo, se registra en el
	anecdotario
	-Remisión a la Coordinación Institucional
	-Si reincide, citación al padre de familia
	- valoración del comportamiento del periodo en
	desempeño básico
16.Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse	-Llamado de atención verbal por parte del docente
a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin la	implicado
autorización del docente	- Informe al Director de grupo, se registra en el



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

	anecdotario
	-Remisión a la Coordinación Institucional
	-Si reincide, citación al padre de familia
	- valoración del comportamiento del periodo en
	desempeño básico
17.Participar en juegos de azar o en los que se apueste	-Llamado de atención verbal por parte del docente
dinero	implicado
	-Informe al Director de grupo, se registra en el
	anecdotario
	-Remisión a la Coordinación Institucional
	-Si reincide, citación al padre de familia
	- valoración del comportamiento del periodo en
	desempeño básico
18. Celebrar inadecuadamente cualquier evento,	-Registro en el anecdotario del estudiante
arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que	- Informe al Director de grupo, se registra en el
atenten contra el aseo y la seguridad del plantel.	anecdotario
attended to ases y la seguiridad del piariter	-Remisión a la Coordinación Institucional
	- Citación al padre de familia o acudiente
	·
	- valoración del comportamiento del periodo en
	desempeño básico
19. Rayar paredes, carteleras, puertas, baños del plantel	-Registro en el anecdotario del estudiante
	- Informe al Director de grupo, se registra en el
	anecdotario
	-Remisión a la Coordinación Institucional
	- Citación al padre de familia o acudiente
	valoración del comportamiento del periodo en
	desempeño básico
20.Manifestaciones excesivas de afecto dentro del	-Registro en el anecdotario del estudiante
plantel	- Informe al Director de grupo, se registra en el
planter	anecdotario
	-Remisión a la Coordinación Institucional
	- Citación al padre de familia o acudiente
	- valoración del comportamiento del periodo en
	desempeño básico
21.Realizar trabajos diferentes a los programados en la	-Llamado de atención verbal.
clase	-Si reincide, se registra en el anecdotario
22.Incumplimiento en tareas o trabajos de	-Llamado de atención verbal.
profundización	-Si reincide, se registra en el anecdotario
p. 6. a.	- Citación al padre de familia o acudiente
23.Deficiencia en la presentación personal	-Llamado de atención verbal.
23.Deniciencia en la presentación personal	
	-Si reincide, se registra en el anecdotario
	- Citación al padre de familia o acudiente
	- valoración del comportamiento del periodo en
	desempeño básico
24. Desaseo en el aula de clase	-Llamado de atención verbal.
	-Si reincide, se registra en el anecdotario
25. Faltar a la honradez y/o a la verdad frente a	- Se registra en el anecdotario
cualquier miembro de la comunidad	- Informe al Director de grupo, se registra en el
	anecdotario
	-Remisión a la Coordinación Institucional
	i -nemision a la Coordinación Ilistituciónal



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

	- Citación al padre de familia o acudiente
	- valoración del comportamiento del periodo en
	desempeño básico
26. El uso de sustancias químicas que producen malos	-Registro en el anecdotario
olores o que afecten la salud e integridad de las	- Informe al Director de grupo, se registra en el
personas	anecdotario
	-Remisión a la Coordinación Institucional
	- Citación al padre de familia o acudiente
	- valoración del comportamiento del periodo en
	desempeño básico
27. Utilizar revistas, folletos, grabadoras, radios,	-Decomiso del elemento
audífonos y elementos similares durante las clases sin	- Se registra en el anecdotario
previa autorización	- Informe al Director de grupo, se registra en el
	anecdotario
	-Remisión a la Coordinación Institucional
	- Citación al padre de familia o acudiente
	- valoración del comportamiento del periodo en
	desempeño básico

DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS LEVES

Serán tratadas directamente por el docente o el Director de grupo siguiendo estas indicaciones:

- a. Escuchar la versión del estudiante y solicitar que consigne por escrito lo sucedido en el acta de conciliación de conflictos, aclarando que es llamado de atención verbal.
- b. Dialogar sobre la falta cometida
- c. Determinar la posibilidad y estrategia para corregir la falta. Diligenciar Acta de conciliación de conflictos.
- d. Consignar por escrito los acuerdos y compromisos en el acta de conciliación de conflictos
- e. Registrar y remitir a Coordinación si fuere necesario

Faltas graves.

Se consideran faltas graves aquellas que atentan contra la dignidad de la persona, propia o ajena, contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias.

FALTAS	CORRECTIVOS
1.La reiteración en dos o más faltas leves	- Se registra en el anecdotario - Remisión a Director de grupo - Citación al padre de familia o acudiente - Si reincide, suspensión de uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel - Compromiso disciplinario con afectación de la calificación de comportamiento Remisión al comité de convivencia. con asistencia de la Orientadora escolar
2.La calumnia, agresividad, irrespeto de obra y/o palabras o cualquier otro acto que atente contra la vida,	-Reconocimiento de la falta ante el grupo y se registra en



Acevedo H.

honra y/o bienes de la comunidad educativa	el anecdotario -Citación al padre de familia o acudiente - Compromiso disciplinario - Si reincide, remisión a Coordinación Institucional -Suspensión de uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel - Remisión a la Orientadora escolar y nueva citación al padre de familia o acudiente -Si reincide remisión al Comité de Convivencia -Remisión al Consejo Académico en donde se determinará la Pérdida del cupo para el año siguiente, o la cancelación de la matrícula. y según el caso remisión a Rectoría para cancelación de la matricula
3.Fraude en las evaluaciones, trabajos, tareas y falsificación de trabajos	Se registra en el anecdotario y citación al padre de familia o acudiente - Compromiso disciplinario - Valoración de desempeño bajo en el comportamiento - Si reincide remisión a la Coordinación Institucional. -Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel - Si reincide remisión a Orientación estudiantil y/o comité de conviencia. -Perdida del cupo y según el caso remisión a Rectoría para cancelación de la matricula
4.Permanecer por fuera del plantel, durante la jornada escolar	 Registro en el anecdotario Citación a padre de familia y acta de compromiso Si reincide remisión a Coordinación Institucional Compromiso Disciplinario Suspensión por uno a tres días Remisión a la Orientación escolar
5.Constante indisciplina y bajo rendimiento académico	 Registro en el anecdotario Citación a padre de familia y acta de compromiso Si reincide remisión a Coordinación Institucional y a Orientación escolar. Compromiso Disciplinario Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel Perdida del cupo y según el caso remisión a Rectoría para cancelación de la matricula
6.Enmendar, dañar, mutilar o escribir en los libros de propiedad de la biblioteca, directivos, docentes, compañeros u otro miembro de la comunidad educativa	Registro en el anecdotario - Citación a padre de familia y acta de compromiso - Reparar el daño. - Si reincide remisión a Coordinación Institucional - Suspensión por uno a tres días , con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel - Compromiso Disciplinario



Acevedo H.

7.Propiciar o participar en escándalos callejeros portando el uniforme 8. Utilizar las paredes, tableros, puertas, pupitres y	-Registro en anecdotario y citación a padres de familia o acudiente -Valoración de bajo desempeño en el comportamiento -Si reincide se remitirá a Coordinación Institucional -Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel -Acta de compromiso disciplinario - Registro en el anecdotario
recintos del plantel para grafitis, letreros y pasquines.	-Citación a padres de familia o acudiente - Realización de un trabajo formativo social -Reparación del daño - Si reincide remisión a Coordinación institucional Suspensión de uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel
9.Evadirse de clases o actividades programadas por la institución	 Registro en el anecdotario Citación a los padres de familia o acudientes y acta de compromiso Si reincide se remitirá a Coordinación Institucional y a Orientación escolar Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel Acta de compromiso disciplinario
10.Ejecutar o inducir a otras personas a cometer actos de inmoralidad, hurto, toxicomanía, violación	 Registro en el anecdotario y Citación a padre de familia Remisión a Coordinación Institucional y a Orientación escolar - Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel Compromiso Disciplinario Perdida del cupo y según el caso remisión a Rectoría para cancelación de la matricula
11.Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas u otras programadas, deteriorando el buen nombre de la institución	 Registro en el anecdotario y Citación a padre de familia Remisión a Coordinación Institucional y dado el caso remisión a la Orientación Estudiantil. Compromiso Disciplinario Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel Perdida del cupo y según el caso remisión a Rectoría para cancelación de la matricula
12.Agredir físicamente a un compañero, docente, directivo u otro miembro de la comunidad educativa, amenazar, chantajear o extorsionar a cualquier persona vinculada o no a la institución	 Reconocimiento de la falta ante el grupo y registro en el anecdotario -Citación al padre de familia o acudiente Compromiso disciplinario Si reincide, remisión a Coordinación Institucional Suspensión de uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula.



Acevedo H.

	Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel - Remisión a la Orientadora escolar y nueva citación al padre de familia o acudiente -Si reincide remisión al Comité de Convivencia -Remisión al Consejo Académico en donde se determinará la Pérdida del cupo para el año siguiente, o la cancelación de la matrícula. y según el caso remisión a Rectoría para cancelación de la matricula
13.Utilizar el nombre de la Institución para ejecutar actividades de tipo social, económico o de otra índole sin previa autorización de la rectoría	 Registro en el anecdotario Citación a padre de familia y acta de compromiso Remisión a Coordinación Institucional
14.Irrespetar la privacidad en los baños y hacer las necesidades fisiológicas fuera de los lugares indicados	 Registro en el anecdotario Citación a padre de familia y acta de compromiso Remisión a Coordinación Institucional Suspensión de uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel
15. Hurto de dinero, textos y demás objetos de cualquier miembro de la comunidad educativa.	 Registro en el anecdotario Citación a padre de familia y acta de compromiso Reparación del daño Remisión a Coordinación Institucional y a la Orientación Estudiantil. Compromiso Disciplinario Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel Perdida del cupo y según el caso remisión a Rectoría para cancelación de la matricula
16.Dañar los materiales de uso diario de la institución, llaves, paredes, armarios, estantes, ventiladores, elementos deportivos, entre otros	Registro en el anecdotario -Citación a padres de familia o acudiente -Reposición del material dañado -Si reincide se remitirá a Coordinación Institucional -Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel -Acta de compromiso disciplinario
17.Introducir libros, revistas, estampas, objetos pornográficos y otros elementos que perjudiquen la integridad física y/o mental	Registro en el anecdotario y decomiso del material -Citación al padre de familia o acudiente y acta de compromiso -Remisión a orientación escolar y a coordinación institucional - Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel -Acta de compromiso disciplinario
18.Tomar sin permiso del profesor, alguna evaluación de cualquier lugar (aula, sala de profesores)	 Registro en el anecdotario Citación a padre de familia y acta de compromiso Remisión a Coordinación Institucional Compromiso Disciplinario



Acevedo H.

19.Las bromas pesadas que perjudiquen a cualquier persona de la comunidad educativa	-Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel -Perdida del cupo y según el caso remisión a Rectoría para cancelación de la matricula -Registro en el anecdotario -Citación a padre de familia y acta de compromiso -Remisión a Coordinación Institucional y a orientación estudiantilCompromiso Disciplinario -Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel
20.Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa	-Registro en el anecdotario -Citación a padre de familia y acta de compromiso -Remisión a Coordinación Institucional y a orientación estudiantilCompromiso Disciplinario -Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel - Perdida del cupo y según el caso remisión a Rectoría para cancelación de la matricula
21.Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos de la institución	-Registro en el anecdotario - Citación a padre de familia y acta de compromiso -Remisión a Coordinación Institucional y a orientación estudiantil. - Compromiso Disciplinario - Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel - Perdida del cupo y según el caso remisión a Rectoría para cancelación de la matricula
22.Inducir, manipular u obligar a otra persona a realizar actos indebidos de cualquier tipo, asonadas, vandalismo, daño en bien ajeno	-Registro en el anecdotario -Citación a padre de familia y acta de compromiso - Pago del bien dañado -Remisión a Coordinación Institucional y a Orientación escolar -Compromiso Disciplinario -Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel - Perdida del cupo y según el caso remisión a Rectoría para cancelación de la matricula
23.Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución educativa	-Registro en el anecdotario -Citación a padre de familia y acta de compromiso -Remisión a Coordinación Institucional -Compromiso Disciplinario -Suspensión por uno a tres días, con tareas para



Acevedo H.

	desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel - Perdida del cupo y según el caso remisión a Rectoría para cancelación de la matricula
24.Entorpecer las investigaciones realizadas por la institución	-Registro en el anecdotario -Citación a padre de familia y acta de compromiso -Remisión a Coordinación Institucional -Compromiso Disciplinario -Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel - Perdida del cupo y según el caso remisión a Rectoría para cancelación de la matricula
25. Hacer caso omiso a dos citaciones enviadas a padres de familia o acudiente por llamados de atención.	-Registro en el anecdotario y citación a padres de familia o acudiente -Valoración de bajo desempeño en el comportamiento -Si reincide se remitirá a Coordinación Institucional -Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel -Acta de compromiso disciplinario
26.Reincidir sin justificación escrita por parte de los padres, al presentarse con el uniforme incompleto o que no corresponda a lo estipulado en el presente Manual de Convivencia	-Registro en el anecdotario y citación a padres de familia o acudiente -Valoración de bajo desempeño en el comportamiento -Si reincide se remitirá a Coordinación Institucional -Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel -Acta de compromiso disciplinario
27.Ausentarse de las instalaciones del plantel sin la autorización requerida	-Registro en el anecdotario y citación a padres de familia o acudiente -Valoración de bajo desempeño en el comportamiento -Si reincide se remitirá a Coordinación Institucional -Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel -Acta de compromiso disciplinario
28.El porte y consumo de cigarrillos, licor, droga o alucinógenos conforme lo determine la ley	-Registro en el anecdotario -Citación a padre de familia y acta de compromiso -Remisión a Coordinación Institucional y a orientación estudiantilCompromiso Disciplinario -Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel - Perdida del cupo y según el caso remisión a Rectoría para cancelación de la matricula
29.El porte de armas de cualquier índole dentro de la institución, AL IGUAL QUE el porte de municiones,	-Registro en el anecdotario -Citación a padre de familia y acta de compromiso



Acevedo H.

	T
mechas, pólvora.	-Remisión a Coordinación Institucional y a orientación estudiantil -Compromiso Disciplinario -Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel - Perdida del cupo y según el caso remisión a Rectoría para cancelación de la matricula
30.Ser miembro de pandillas o utilizarlas como medio de venganza contra los compañeros, docentes, directivos u otras personas de la comunidad educativa	-Registro en el anecdotario -Citación a padre de familia y acta de compromiso -Remisión a Coordinación Institucional y a orientación estudiantil -Compromiso Disciplinario -Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel - Perdida del cupo y según el caso remisión a Rectoría para cancelación de la matricula
31.Presentarse al plantel educativo o actos de comunidad en estado de embriaguez o bajo efectos de estupefacientes o alucinógenos	-Registro en el anecdotario -Citación a padre de familia y acta de compromiso -Remisión a Coordinación Institucional y a orientación estudiantil -Compromiso Disciplinario -Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel - Perdida del cupo y según el caso remisión a Rectoría para cancelación de la matricula
32.El acoso sexual tanto de alumnos como de alumnas	-Registro en el anecdotario y Citación a padre de familia Remisión a la Orientación escolar y a la Coordinación Institucional. - Compromiso Disciplinario - Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel -Remisión al Comité de Convivencia -Remisión al Consejo Académico en donde se determinará la Pérdida del cupo para el año siguiente, o la cancelación de la matrícula. y según el caso remisión a Rectoría para cancelación de la matricula
33.Manifestaciones excesivas de tipo amoroso, afectivas o contacto físico hacia su novio(a) y/o compañeros(as) dentro o fuera del plantel si está portando el uniforme oficial	-Registro en el anecdotario -Citación a padre de familia y acta de compromiso -Remisión a Coordinación Institucional y a Orientación EstudiantilCompromiso Disciplinario -Suspensión por uno a tres días, con tareas para desarrollar en la jornada escolar sin poder entrar al aula. Esta tarea la podrá desarrollar en la biblioteca del plantel



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS GRAVES.

Todas las faltas graves serán registradas en anecdotario y en las actas de conciliación de conflictos y llevaran las respectivas firmas.

Las faltas graves serán tratadas de la siguiente manera:

- a. La persona que tenga conocimiento de la realización de una falta grave, debe pasar por escrito al director(a) de grupo la versión de los hechos, que quedará anexada al seguimiento estudiantil.
- El directora(a) de curso deberá verificar la información dada e informará a la Coordinación Institucional. La (el) estudiante presentará de manera oral y escrita los descargos sobre la versión dada y pedir las pruebas que consideren necesarias, podrá sugerir una estrategia formativa de acuerdo a lo contemplado en el Manual de Convivencia.
- c. Al confirmar la falta el Director(a) de grupo y la Coordinación Institucional deberán citar e informar al padre de familia o acudiente del estudiante sobre: la falta cometida, las decisiones tomadas y los recursos de que disponen, las estrategias formativas, dejando constancia escrita en el anecdotario del estudiante.
- d. Las faltas graves deben ser resueltas dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que se inicie el proceso

ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS FALTAS GRAVES

- 1. Todas las enumeradas en las faltas leves
- 2. Elaboración de un proyecto bien sustentado o actividad extracurricular acorde con la falta, de aplicación y exposición del mismo ante la comunidad educativa
- 3. Elaboración y firma del compromiso de normalización para cumplimiento durante el resto del año escolar. El compromiso podrá prorrogarse, en caso de renovar la matrícula según la decisión, o se podrá levantar en caso que el(la) estudiante demuestre la superación de la falta. Este compromiso debe ser firmado por el estudiante, padre de familia o acudiente, director de grupo y Coordinador Institucional.
- 4. El(a) estudiante será suspendido(a) por uno a tres días del plantel con trabajo que lo deberá desarrollar, (en la I.E. : Orientación Estudiantil- Coordinación, Biblioteca, etc) perdiendo la oportunidad de realizar las actividades académicas desarrolladas durante esos días.
- 5. Acudir junto con el padre de familia o acudiente a las sesiones que sean programadas en Orientación Estudiantil.
- 6. Realizar una acción social que beneficie a los estudiantes del plantel educativo y en general a la comunidad educativa acompañada por un docente que certifique el cumplimiento del hecho.
- 7. Reparación y pago de los daños ocasionados
- 8. Un estudiante puede ser sancionado(a) con matricula de observación durante un tiempo parcial o un año escolar, condición que será revisada por las directivas de la institución de acuerdo con el plazo que se establezca. El Rector aplicará la sanción mediante resolución interna según la falta cometida contemplada en este manual.
- 9. El(a) estudiante con matricula de observación deberá manifestar un cambio radical en su comportamiento y/o rendimiento académico, de tal forma que al ser revisado su caso al final del tercer periodo o al finalizar el año escolar, se le pueda autorizar la inscripción para el año siguiente.
- 10. Los estudiantes que pertenezcan a grupos culturales, banda marcial y deportivos del plantel y estén involucrados en faltas graves serán excluidos automáticamente sin derecho a reintegrarse a dichas actividades
- 11. De ser considerado por el Comité de Convivencia u Orientación Estudiantil, los estudiantes y padres de familia serán remitidos a las instituciones municipales competentes tales como E.S.E. Hospital Municipal San Francisco Javier y/o Dirección de Justicia y Familia Municipal.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

Faltas gravísimas.

Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos de la institución educativa, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la legislación penal colombiana.

Algunas son:

- a. Las que atentan directamente los principios educativos universales, la integridad física, psicología o moral de las personas o los principios educativos de la institución.
- b. Reincidir en una falta grave o acumulación de tres (3) de ellas.
- c. Incumplir un contrato pedagógico (de alcance disciplinario) previamente firmado por el estudiante y sus padres o acudientes.
- d. Poseer, suministrar, comercializar, consumir o utilizar el tabaco, cigarrillos, bebidas alcohólicas, , estupefacientes y /o sustancias psicoactivas u otras sustancias que afecten la salud, dentro o fuera de la institución.
- e. Cualquier conducta que ocasione intervención penal, judicial, perdida de la libertad o reclusión en una cárcel o casa para menores de edad.
- f. Portar, transportar, poseer o utilizar armas, explosivos o elementos que puedan ser peligrosos para la comunidad escolar y que atenten contra la integridad física de los demás.
- g. Toda agresión física producto o no de una riña que a juicio certificado de autoridad medica ocasione lesión personal o incapacidad, o de autoridad judicial, hecho punible.
- h. Toda agresión psicología o moral que someta al escarnio público o vulnere gravemente la dignidad personal o institucional.
- i. Toda amenaza a través de cualquier medio, contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j. Todo acto o conducta violenta con el propósito de infundir terror o miedo.
- k. Relaciones sexuales dentro del plantel educativo.
- I. Organizar, promover, realizar o participar en prácticas satánicas, inducir a otros a que lo hagan, o pertenecer a grupos que las practiquen.
- m. Provocar incendios, cortos eléctricos, daños en ductos, que puedan afectar la prestación del servicio a la comunidad educativa.
- n. Presentarse reiterativamente a clase en estado de embriaguez
- o. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución o fuera de ella cuando se representa al plantel o está bajo su responsabilidad, (convivencias)
- p. Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa
- q. Las agresiones físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Falsificar firmas, alterar libros o planillas, informes académicos, registros de calificaciones o firmas de cualquier persona y documentos de cualquier tipo.
- s. Poner mensajes, videos o fotos en internet contra cualquier persona o institución (uso inadecuado de la tecnología)
- t. Portar o distribuir material pornográfico a través de revistas, computador o celulares.
- Se encuentre en estado de embarazo y haya llevado el conducto regular de informar a las directivas por parte de los padres de familia para hacer el respectivo compromiso y seguimiento.
- v. Se compruebe la práctica del aborto.
- w. Protagonizar escándalos dentro o fuera siempre y cuando afecte la institución.
- x. Se vea involucrado(a) en actos de prostitución, prepagos o visitas a moteles o prostíbulos.
- y. Agraviar física y/o verbalmente con contestaciones, modales, apodos, gestos, sátiras, o palabras soeces orales o escritas, a compañeros, profesores, directivos y demás personas de la institución.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

z. La reiteración de cualquiera de las faltas consideradas como graves en el apartado anterior.

DEBIDO PROCESO PARA FALTAS GRAVES O GRAVISIMAS

Nota aclaratoria:

Por el proceso evolutivo de los estudiantes de la sección de Básica primaria, las faltas muy graves o gravísimas, serán tratadas y consideradas como graves. Si un estudiante de esta sección no cumple un compromiso, su caso se remitirá al Consejo Directivo donde se analizará la sanción formativa.

Las faltas gravísimas serán tratadas directamente con el Rector de la institución quien escuchara las versiones de los estudiantes, los padres de familia o acudientes, para ello:

- 1. El director de grupo a través del Coordinador deberá citar al padre de familia previo informe al señor Rector para unificar fecha y hora, del estudiante implicado, para informar sobre el hecho incurrido. Si se considera que el caso puede ser trabajado con una sanción formativa, se deberá llevar el caso al Consejo Directivo, quien tomara la decisión final.
- 2. Las faltas muy graves o gravísimas se resolverán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicia el proceso
- 3. El Rector convocara al Consejo Directivo para realizar la investigación pertinente, y éste tendrá la facultad para tomar y definir estrategias formativas con respecto al caso, luego se presentaran las decisiones y correctivos que conjuntamente deberán ser llevado a cabo mediante resolución rectoral, enviándose copia a la Asociación de Padres de familia para que conozcan, analicen, evalúen y den su opinión al respecto antes de tomar la decisión final, estas decisiones podrán ser:
- a. Desescolarización temporal o definitiva
- b. Suspensión temporal o definitiva, esta deberá llevar el visto bueno de la Asociación de Padres.
- c. No renovación del contrato de matricula
- d. La no proclamación como bachiller. Un estudiante de grado once que cometa falta gravísima o no cumpla el Manual de Convivencia, no se permitirá su proclamación en ceremonia y se le entregara el diploma por ventanilla.
- e. Los estudiantes que pertenezcan a grupos culturales, banda marcial y deportivos del plantel y estén involucrados en faltas gravísimas serán excluidos automáticamente sin derecho a reintegrarse a dichas actividades

ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS FALTAS GRAVISIMAS.

- 1. La exclusión de un estudiante del plantel debe ser producto de el análisis de la falta cometida en cualquier época del año lectivo, decisión que tomara el Consejo Directivo, y se notificará mediante resolución rectoral al estudiante, al padre de familia o acudiente.
- 2. La institución es responsable de dejar constancia escrita del seguimiento, debido proceso y hoja de vida del estudiante que amerite la expulsión inmediata.
- 3. En caso de retiro de un estudiante del colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación del padre de familia o acudiente, estar a paz y salvo con cada una de las dependencias de la institución al momento de firmar la cancelación de la matrícula.
- 4. A partir de la notificación de las sanciones, todos los estudiantes y sus respectivos representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los tres días hábiles siguientes.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

- 5. Desescolarización para aquellos estudiantes que cometan faltas muy graves en el trascurso de alguno de los cuatro periodos del año escolar, el Consejo Directivo podrá conceder el beneficio de desescolarización para que finalicen las actividades académicas y terminadas estas no renovará la matrícula para el año siguiente.
- 6. Estos estudiantes deben presentarse continuamente cuando el maestro lo indique, para reclamar las actividades pedagógicas correspondientes y las entregara totalmente desarrolladas en el tiempo y fechas asignadas para sustentar
- 7. Los casos de desescolarización, no renovación de matrícula, cancelación de la matrícula, son estudiados por el Consejo Académico quienes aplican estrategias formativas, antes de ser remitidos al Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: El Consejo Directivo podrá delegar su facultad investigadora, pero no la decisoria, en un comité de convivencia que estará integrado por:

El coordinador de convivencia quien oficiará como secretario.

El Director de Grupo del implicado.

El orientador Estudiantil

Un representante de la Asociación de Padres de Familia.

El personero de los estudiantes o un delegado del Consejo Estudiantil.

El comité disciplinario, se reunirá ordinariamente por derecho propio.

Antes de iniciar el respectivo proceso disciplinario, se informará por escrito tanto a o los implicados como a los padres o acudientes.

PARÁGRAFO 2: Si transcurridos tres (3) días hábiles, los padres o acudiente no se presentan en la institución para atender el requerimiento, se informará a la Dirección de Familia y Justicia al juzgado o comisaría de familia y se dará curso al proceso disciplinario por parte del comité de disciplina.

Contra las decisiones del Consejo Directivo procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

El Comité De convivencia

El Comité de Convivencia Escolar, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso. Este Comité se instalará dentro de los primeros 60 días del calendario escolar, sesionará al menos una vez por período académico

Estará integrado por <u>el Coordinador, el Director de Grupo del implicado, un representante de la Asociación de</u> <u>Padres de Familia y el Personero(a) de los estudiantes y la asistencia de la docente orientadora ,quien actuará como consejera y garante del proceso</u>

SERVICIO DE BIENESTAR

Componente educativo que sirve como unidad de apoyo al desarrollo curricular mediante la prestación de los servicios de orientación escolar, primeros auxilios, sala de informática, patios lúdicos, sala de audiovisuales, que contribuyen a la formación integral de los educandos.

ORIENTACION ESCOLAR



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

Este servicio lo prestará el orientador escolar nombrado por la Secretaría de Educación Departamental quien será asesor de grupo en concordancia con los profesores y directivos en el momento en que los estudiantes lo requieran.

. REFRIGERIOS DEL ICBF O DE LA GOBERNACION Y/O COMITÈ DE CAFETEROS

Servicio ofrecido por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar y otros entes para los estudiantes de Preescolar, y educación básica y media más pobres o que vivan lejos del plantel, su administración estará a cargo de la JUNTA DIRECTIVA de restaurante con la veeduría de la Coordinación de la institución y se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Deficiencia nutricional y bajos recursos económicos de los estudiantes usuarios.
- 2. El aporte económico se fijara de acuerdo a los criterios de ICBF y se cancelara cada viernes.
- 3. Se dará en forma balanceada de acuerdo con la minuta del ICBF
- 4. El refrigerio se ofrecerá en el colegio a las 9.45 am, e las otras sedes a las 10.00 am y los almuerzos a las 12.00 m. y a la 1.15 en el colegio José Acevedo y Gómez
- 5. Las personas encargadas de preparar los alimentos deben presentar certificado de manipulación de alimentos y utilizar tapaboca, gorro y delantal blanco.

TIENDA ESCOLAR

Espacio donde los estudiantes adquieren comestible y bebidas a la hora de descanso. La tienda escolar será manejada por un arrendatario, bajo las siguientes condiciones:

- 1. Lugar adecuado e higiénico.
- 2. Buena calidad de los alimentos
- 3. Precios económicos
- 4. las personas encargadas de preparar los alimentos deben presentar certificado de manipulación de alimentos y utilizar protección.

PRIMEROS AUXILIOS

Lugar apropiado que debe contar con los elementos mínimos de uso común para la prestación los primeros auxilios y funcionara teniendo en cuenta:

- 1. El servicio será coordinado por un profesor y estudiantes auxiliares con conocimientos en primeros auxilios.
- 2. Contar con los medicamentos e instrumentos básicos.
- 3. La camilla será usada para casos especiales.
- 4. Velar por el cuidado de los elementos de la sala de primeros auxilios.
- 5. Promover acciones tendientes a la consecución de medicamentos y elementos de la sala de primeros auxilios.
- 6. Mantener la sala de primeros auxilios en orden e higiene.
- 7. Aplicar procedimientos preventivos.

SALA DE INFORMÁTICA.

Espacio donde están ubicados los computadores para que los estudiantes puedan utilizarlos como material didáctico y tecnológico en las diferentes asignaturas.

En la sala de informática se debe tener en cuenta:



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

- 1. Ingresar en orden
- 2. Adoptar una posición adecuada frente al computador.
- 3. Guardar silencio permanente.
- 4. Mantener las manos limpias y secas.
- 5. No ingresar comestibles ni bebidas.
- 6. Hacer buen uso de los computadores, no tocar las pantallas, verificar las entradas de energía y teclear suavemente.
- 7. Apagar el computador teniendo en cuenta la respectiva secuencia y taparlo debidamente.
- 8. Responder por los daños que se ocasionen en la sala de informática.

SALA DE AUDIOVISUALES

Espacio donde se desarrolla las clases que necesiten los medios audiovisuales como televisor, VH, grabadoras, DVD, videobeen, para su uso se tendrá en cuenta:

- 1. Solicitar con anticipación el préstamo de la misma al bibliotecario para que haga el horario semanal.
- 2. El manejo de los equipos lo hará el bibliotecario quien orientará al docente para que lo haga y es el profesor el responsable de su buen uso.
- 3. No permitir que los estudiantes manipulen los equipos.
- 4. Ingresar puntualmente en orden con los elementos necesarios.
- 5. Cuidar y respetar los elementos de trabajo propio y ajeno.
- 6. Decorar la sala para propiciar un aprendizaje agradable

ESTIMULOS

, Estímulos para estudiantes

Son aquellos reconocimientos que la institución confiere a sus alumnos para valorar esfuerzos, desempeño académico y de convivencia (aptitudes, actitudes, sobresalientes) y que constituyen ejemplo digno de exaltar ante la comunidad educativa, con el propósito de incentivar la vivencia permanente de valores.

- a. Matrícula de honor a los estudiantes de mejor rendimiento académico, conducta y disciplina excelente de cada grupo, durante el año escolar, conlleva a la exoneración de matrícula y pensión, otros costos.
- Mención de honorífica artística al estudiante que se haya destacado por danzas, música, canto, teatro y literatura y que demás muestre un promedio académico y de disciplina excelente, conlleva a la exoneración de matrícula y pensión, otros costos.
- c. Mención honorífica deportiva al estudiante que se haya destacado en alguna disciplina deportiva, desempeño académico y conducta y disciplina excelente, conlleva a la exoneración de pago de matrícula y pensión u otros costos.
- d. Promoción anticipada otorgada por la Comisión de Promoción, a petición de la comisión de evaluación o de los docentes que dictan clase en curso en el cual se encuentra matriculado el estudiante.
- e. Mención Honorífica deportiva a los dos (2) mejores estudiantes que se hayan destacado en alguna disciplina deportiva sin afectar su desempeño académico que le permita la promoción y con comportamiento excelentes durante el año escolar.
- f. Mención Honorífica por periodo al estudiante o estudiantes que obtengan el primer lugar por su rendimiento académico, conducta y disciplina excelente; este estímulo conlleva a izar el Pabellón Nacional y la imposición de un distintivo.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

- g. Mención de Honor especial al integrante más destacado de la Banda Marcial del Colegio, previa presentación, por parte del Director de la Banda, de una terna de estudiantes, al Consejo Directivo.
- h. Mención de Honor a los estudiantes que se destaquen por su solidaridad, autonomía, responsabilidad, personalidad y amor al Colegio y que se reflejen especialmente en actos comunitarios durante el año escolar.
- i. Se institucionaliza la medalla de Honor al Mérito Académico para el mejor Bachiller y para el alumno que haya obtenido el mayor puntaje en las Pruebas de Estado, lo mismo que la MEDALLA DEL TRIBUNO DEL PUEBLO a aquel o a aquella joven estudiante que obtenga el mejor rendimiento académico entre todos los estudiantes de ese año, además, desde luego, de haber sobresalido por su excelente comportamiento, compañerismo y colaboración.
- j. El curso que se destaque durante todo el año por su buen comportamiento y rendimiento académico, será objeto de un estímulo especial (Mención Honorífica) otorgado por el Consejo Directivo de la institución cada año.

PRESENTACION PERSONAL

De los uniformes

De conformidad con el Decreto Departamental 1382 del 25 de Nov. De 2002, el uniforme único para los estudiantes de la Institución es:

a- UNIFORME DE DIARIO

HOMBRES

- Pantalón azul oscuro, estilo clásico, de dacròn london con correa negra
- Camibuso blanco con cuello y puños de color azul oscuro tejido con dos líneas blancas.
- Zapatos negros con cordones lustrados, tipo colegial.
- Medias blancas a media pierna
- Escudo de la sede ubicado a lado izquierdo del camibuso

MUJERES

- Jardinera tipo escocés dacròn en cuadros pequeños con gamas azules y blancos, cruzados con rayas rojas y amarillas, con un prense chato delantero y uno posterior y tres prenses laterales, con medida a la rodilla.
- Blusa blanca camisera de dacròn algodón
- Zapatos negros lustrados tipo colegial
- Medias blancas a media pierna
- Escudo de la sede ubicado al lado izquierdo de la jardinera.

b- UNIFORME DE DEPORTE

Este uniforme será igual para alumnos y alumnas, así:

- Sudadera en algodón perchado de color verde, con dos cenefas laterales verticales de colores amarillo y blanco.(simboliza la Bandera del Huila)
- Camibuso de color blanco, en tela lacaste con cuello y puños tejidos de color verde con dos líneas blancas
- Zapatos tenis de color blanco y sin distintivos
- Medias blancas a media pierna
- Escudo de la sede ubicado al lado izquierdo del camibuso

Nota:

- Para eventos especiales, las alumnas utilizaran blusa de gala, la cual es de manga larga, cuello redondo y corbatín en cinta ilusión blanca
- En la temporada invernal los alumnos utilizarán suéter blanco en cuello V

PARAGRAFO 1:



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

Se permite el uso de franelas o camisetas debajo de la camisa, siempre y cuando sea completamente blanca.

Se exigirá el uniforme completo para los alumnos antiguos desde el primer día de clases. Para alumnos nuevos se dará un plazo máximo de un mes para conseguirlo.

En las jornadas que se permita el uso de ropa particular, ésta debe ser moderada, evitando el exhibicionismo.

La presentación de los alumnos en ropa particular para desarrollo de actividades especiales queda supeditada al criterio de la coordinación de disciplina y dirección del plantel siempre y cuando se autorice con anterioridad y en tal caso los alumnos deberán acogerse a lo acordado.

DOCENTES

, Perfil del docente y directivo docente:

El educador debe ser una persona creativa, investigadora, pedagogo con sentido de pertenencia institucional, confiada en sí misma, ávido lector, soñador y comunicativo. Debe ser además una persona equilibrada, tolerante, que se autoestima y quiera su profesión para ejecutar responsablemente y con acierto la función social que le corresponde realizar con los estudiantes y proyección hacia la Comunidad Educativa en general.

Debe tener una preparación adecuada con el momento social, ser ejemplar para poder educar a través de sus actitudes y poder solicitar la práctica de los valores humanos a sus alumnos, ser responsable, lo que implica un máximo compromiso con todo el proceso formativo del estudiante y con una constante actualización en conocimientos científicos, tecnológicos y laborales.

Deberes de los docentes

- 1. Cumplir con la asignación académica
- 2. Dar un trato cortés a los alumnos, compañeros y superiores.
- 3. Observar una conducta acorde con el decoro y dignidad del cargo tanto dentro como fuera del plantel.
- 4. Mantener un grado de exigencia en la formación integral del individuo.
- 5. Buscar la capacidad y el profesionalismo.
- 6. Acatar las sugerencias de los alumnos, compañeros y superiores.
- 7. Respetar la opinión de los demás.
- 8. Velar por el buen mantenimiento físico y ambiental de la institución.
- 9. Mantenimiento del rol como docente.
- 10. Mantener la comunicación y que el vocabulario sea acorde a la profesión.
- 11. Aportar ideas innovadoras a la institución.
- 12. Llevar al día los libros y programas reglamentarios.
- 13. Participar activa y creativamente en el proceso de planificación y evaluación institucional.
- 14. Dar al estudiante las notas parciales referentes a cada período.
- 15. Disponibilidad para evaluar y ser evaluado.
- 16. Velar por la disciplina del establecimiento educativo.
- 17. No denigrar de los compañeros ni de los alumnos.
- 18. Colaborar con el mejoramiento de la institución buscando la participación activa de la comunidad educativa.
- 19. Abstenerse de propiciar comentarios callejeros que perjudiquen la buena imagen de la institución.
- 20. Dar informes sobre dineros recaudados por cualquier concepto en la institución.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

- 21. Dar a los alumnos el informe sobre desempeños alcanzados y pendientes en cada período, planear y orientar actividades de superación y otras planeadas por el plantel educativo.
- 22. Participar en cuadros directivos que se constituyen en la institución como Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de evaluación y otros, y responder por los compromisos adquiridos.
- 23. Participar en actividades artísticas, deportivas y recreativas, de capacitación y otras planeadas por el plantel educativo o Institución.
- 24. Asistir a las reuniones y asambleas de padres de familia planeadas.
- 25. Ser estrictos en el horario establecido y muy puntual en cada una de las clases y en las actividades que se realicen.
- 26. Los demás estipulados en el estatuto docente y la ley.

Derechos de los docentes

- 1. Respeto
- 2. Ser escuchado
- 3. Permisos con causa justificada
- 4. La capacitación
- 5. Conocer informes de las distintas dependencias
- 6. Respeto a la especialidad
- 7. Respeto a la vida privada.
- 8. Participar en actividades de bienestar social del plantel educativo o Institución,
- 9. A participar en cuadros directivos que se constituyan en la institución, a elegir y ser elegido.
- 10. Los contemplados en el Estatuto Docente art. 36 y las demás que sean determinadas por la ley.

PARAGRAFO: Siempre que se elijan representantes de los docentes comités o Consejo, tener en cuenta los méritos o capacidades de los candidatos y compromisos de los mismos, donde tengan la capacidad de llevar propuestas de grupo y no personales, siempre en beneficio de la institución.

Prohibiciones a los docentes

- 1. Malversación de fondos.
- 2. Fumar en recintos cerrados.
- 3. Ineficiencia profesional
- 4. Presionar con la asignatura la recolección de fondos o dineros no aprobados por la comunidad educativa.
- 5. Hacer salidas de cualquier índole con los alumnos, sin contar con el visto bueno de las directivas de la Institución y de los padres de familia y sin debida programación.
- 6. Las contempladas en la Legislación Educativa y la ley colombiana.

Causales de mala conducta

- 1. Incumplimiento a los deberes.
- 2. Tráfico de notas.
- 3. Ineficiencia profesional
- 4. Las contempladas en la Legislación Educativa..

Proceso disciplinario

- 1. Seguir el conducto regular
- 2. Llamado de atención verbal personal
- 3. Llamado de atención escrita personal.
- 4. Llamado de atención escrita y a la nota recibida.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

5. Aplicación del Código Único Disciplinario y la Legislación Educativa

Estímulos a los docentes:

- Fuera de los estímulos que considere el Estatuto Docente, los educadores gozarán de los permisos cuando se amerite.
- 2. Reconocimiento público a la labor docente.
- 3. Que se patrocine los mejores proyectos educativos que redunden en beneficio de la institución.
- 4. Que la Institución vele por la consecución de talleristas, conferencistas, panelistas, para estimular la capacidad innovadora del docente.
- 5. Reconocimiento a la labor docente por parte de los padres de familia, a través de la Asamblea General.
- 6. EXALTACION Y/O PUBLICACION DE TRABAJOS Y PROPUESTAS INNOVADORAS: Será concedida por el Consejo Directivo y avalada por la Rectoría mediante resolución motivada, Se harán acreedores aquellos educadores que presenten y lideren propuestas innovadoras para el mejoramiento de los procesos pedagógicos en la Institución, a la luz de las normas vigentes, el Manual de Convivencia y la estrategia pedagógica adoptada por la Institución. Tales publicaciones se efectuarán teniendo como parámetros los recursos y posibilidades de la Institución.
- 7. Los contemplados en la Legislación..
- 8. También anualmente será otorgada la MEDALLA DEL TRIBUNO DEL PUEBLO, al educador(a) que sea escogido(a) por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta su profesionalismo y sus cualidades humanas, exaltado en la hoja de vida.

PADRES DE FAMILIA Y COMUNIDAD

Perfil del padre de familia o acudiente:

El Padre de Familia de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez, será una persona con gran sentido de pertenencia Institucional y de cada una de las sedes en donde estén matriculados sus hijos, valorando la formación integral, la participación activa en todos los procesos, la apertura al cambio, el respeto por los derechos fundamentales de las personas, la objetividad en el análisis de situaciones y/o actitudes de sus hijos, la lealtad con la Institución buscando la solución interna a los casos que se presenten y ser los principales educadores de sus hijos, gestando el descubrimiento y construcción de valores en la familia.

Según los nuevos enfoques pedagógicos y metodológicos que determina la administración educativa, se requiere un padre y una madre de familia que esté al tanto de las necesidades de la Institución, de cada sede, como también que conozca en forma clara las políticas educativas nacionales y locales. Esto crea o permite un acercamiento entre los diversos participantes del proceso educativo, logrando así una incidencia más efectiva en el mejoramiento de la calidad de la educación.

El padre o madre de familia y/o acudiente de la Institución educativa José Acevedo y Gómez se debe caracterizar además de lo anteriormente expuesto, por ser un ente dinámico en la participación voluntaria, que acuda con pertenencia a las convocatorias que haga la institución, que se capacite para que no solamente pueda ayudar a ejercer un buen control y vigilancia de sus acudidos sino que también despierten en ellos las habilidades, aptitudes y destrezas, lo mismo que el buen uso del tiempo libre.

La familia (Art. Ley 115 - 1994)



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación le corresponde:

- Matricular a sus hijos en las instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme, a los fines y objetivos establecidos en la institución, la Ley y el proyecto educativo institucional.
- 2. Participar en las asociaciones de Padres de familia.
- 3. Informarse sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos y sobre la marcha de la institución educativa, en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
- 4. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos.
- 5. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones y comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- 6. Contribuir solidariamente con la Institución Educativa para la formación de sus hijos.
- 7. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

Derechos de los padres de familia o acudientes

- A que el estado imparta educación gratuita conforme a los principios consagrados en la Constitución Nacional
- 2. Pertenecer a la Asociación de Padres de familia, consejo de padres u otra representación ante el plantel.
- 3. Exigir puntualidad en la asistencia a los educadores al plantel.
- 4. Ser atendidos y escuchados por los diferentes estamentos de la comunidad educativa cuando precisen informes o sugerencias.
- 5. Ser informados sobre el rendimiento de nuestros hijos.
- 6. Expresar mis opiniones acerca del proceso educativo.
- 7. Participar en los actos recreativos o deportivos y culturales de la comunidad educativa.
- 8. Elegir y ser elegidos en los cargos representativos.
- 9. Controlar y supervisar el Refrigerio Escolar ó Restaurante Escolar según el caso mediante la Asociación de Padres pro Restaurante Escolar.
- 10. A la libertad de culto.
- 11. Recibir periódicamente los informes académicos descriptivos sobre los hijos o acudidos..
- 12. Exigir a las autoridades el cumplimiento de las responsabilidades con la educación.

Deberes de los padres de familia.

A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

- 1. Educar a los hijos de conformidad con mis principios y valores morales.
- 2. Matricular a mi(s) hijo(a)(s) en Centros educativos que respondan a las expectativas deseadas para que reciban una educación conforme a los fines y principios establecidos en la Constitución Nacional y en sus leyes reglamentarias.
- 3. Diligenciar personalmente las matrículas en las fechas que fije la institución, presentando los documentos exigidos para tal fin.
- Proveer a mi(s) hijo(a)(s) los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
- 5. Cuidar de la salud y buena presentación personal de mi hijo(a)(s) o acudido(a)(s) dando una protección material, física y afectiva en un ambiente de convivencia, además, es mi responsabilidad la presentación personal de mi hijo(a) en cuanto a uniforme y otros elementos solicitados.
- 6. Enviar puntualmente al plantel a mi hijo(a) o acudido.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

- 7. Pertenecer activamente a la Asociación de Padres de Familia.
- 8. Apoyar al Consejo Directivo, profesores y demás autoridades educativas en las iniciativas que conlleven a la calidad de la educación.
- 9. Comprar libros, textos, diccionarios u otros elementos informativos para que mis hijos lean o investiguen.
- 10. La educación religiosa será una labor familiar.
- 11. Orientar a mis hijos en normas de comportamiento.
- 12. Exigir y revisar frecuentemente los útiles que posea mi hijo(a) o acudido.
- 13. Informar oportunamente a las directivas del plantel, casos de inasistencia a clases de mis hijos o acudidos o mías propias cuando por causa justificada no pueda ir a reunión de padres de familia.
- 14. Colaborar y orientar la educación sexual de mi(s) hijo(a)(s).
- 15. Dirigirme en forma respetuosa a la autoridad educativa correspondiente en caso de hacer un reclamo; tal diligencia la debo hacer en el respectivo plantel.
- 16. Informarme sobre el rendimiento académico y el comportamiento de mi hijo y sobre la marcha de la institución y en ambos casos participar en las acciones de mejoramiento.
- 17. Solicitar permiso con anticipación cuando necesite con urgencia la presencia de mi hijo o acudido, de igual manera dando aviso cuando por enfermedad u otra circunstancia no lo pueda enviar al plantel(Código del Menor, Artículo 313)
- 18. Buscar la orientación oportuna cuando en casos especiales mi hijo(a) necesite mejorar su desempeño.
- 19. Concurrir puntualmente a todas las convocatorias que hagan las directivas y docentes del plantel.
- 20. Velar porque mis hijos o acudidos no ingieran bebidas alcohólicas o hagan uso de sustancias tóxicas, alucinógenas, porte de armas u otros.
- 21. Fomentar, proteger y defender la Educación como Patrimonio Social y Cultural de la nación.
- 22. Exigir a las autoridades estatales el cumplimiento de su responsabilidad con la educación.
- 23. Participar activamente en la elaboración, ejecución, evaluación y avances del P.E.I.
- 24. Inculcar a mis hijos los valores morales, éticos e intelectuales en procura de una formación integral de respetar lo ajeno y a nuestros semejantes.
- 25. Presentarme a la cancelación de la matrícula en caso de cambio de domicilio o plantel.
- 26. Controlar el buen uso de los medios de comunicación en particular la T. V. En la selección de programas.
- 27. los demás que se establezcan concertadamente o que defina la Ley.

Estímulos a padres de familia

Son aquellos reconocimientos que la Institución confiere a sus alumnos, Docentes, Directivos, Administrativos, padres de familia y a toda la comunidad Educativa, para valorar sus esfuerzos, desempeño y convivencia y que constituyan ejemplo digno de exaltar:

- 1. Reconocimiento especial en asambleas de padres de familia, esta se hará a los padres que se destaquen por su colaboración, puntualidad y sentido de pertenencia con el plantel.
- 2. Izada de bandera
- 3. Mención de honor, la otorgará la Rectoría de la Institución.
- 4. Se le otorgará mención de honor especial al mejor líder de los padres de familia o acudiente que se destaque durante el año lectivo por su amor, entereza y dedicación al colegio a juicio de la junta directiva de la Asociación y el Consejo de Padres de Familia.

PARÁGRAFO 1: El Consejo Directivo podrá igualmente conceder una mención de HONOR ESPECIAL, u otro tipo de estímulos a aquel o aquellos directivos docentes, docentes, personal asistencial o personas de la comunidad educativa lo mismo que a autoridades de cualquier clase que se hayan distinguido durante el año por su trabajo en pro del progreso de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

PARÁGRAFO 2: Todo estudiante, educador y padre de familia que reciba un estímulo, debe ser exaltado el hecho en su hoja de vida y en acto de la comunidad de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez

Derechos generales de la comunidad

En general todos los funcionarios y comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos:

- 1. Recibir un trato cortés, decente y digno.
- 2. No ser discriminados por razones de raza, sexo, religión o ideología.
- Participar en reuniones, foros y demás actividades en las que se discutan temas relacionados con la vida institucional.

Prohibiciones a la comunidad

PARA TODOS LOS ESTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ

- 1. Fumar en recintos cerrados como aulas y oficinas o lugares donde haya presencia de personas o dentro de los predios del plantel educativo.
- 2. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o hacer apología de su consumo, o expenderla en el interior o sitios aledaños al colegio o en actos públicos que comprometan el buen nombre del plantel educativo.
- 3. Portar cualquier tipo de armas en el interior del plantel educativo.
- 4. El acoso sexual.
- 5. Toda conducta lujuriosa o lasciva dentro del plantel educativo o fuera de él, cuando porte los uniformes.
- 6. Realizar rifas clandestinas, apostar dinero en juegos de azar y portar revistas pornográficas.
- 7. Denigrar de los miembros de la comunidad educativa.
- 8. Atentar contra el hábitat natural organizando fogatas o quemas, realizando daños de árboles, prados, jardines, etc. despilfarrando el agua u otro recurso naturales, dentro o fuera de la institución.
- 9. Incurrir en soborno ya sea como sujeto activo o pasivo.
- 10. Citar a actividades sin permiso de la autoridad competente de la Institución.
- 11. Permitir el acceso a las aulas de clase durante el desarrollo de estas a vendedores o promotores de ventas de artículos, rifas, o servicios de cualquier clase.
- 12. Realizar prácticas Satánicas o hacer apología de estas sectas.
- 13. El robo o el hurto.

REGLAMENTO GENERAL

- El comportamiento fuera de la sede (Colegio, escuela) debe responder a los principios de educación y buenos modales, propios de los miembros de la Comunidad Educativa y al lema que nos indica "FORMAR"



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

PARA LA VIDA Y NO PARA EL PRESENTE" ya que donde haya un Alumno(a) José Acevedo y Gómez, hay un CABALLERO O UNA GRAN MUJER.

- En toda presentación a nivel deportivo, gane o pierda, debo mantener un buen comportamiento, portando con honor y respeto el uniforme oficial. La barra debe, en todo momento, ser respetuosa y decente.
- En eventos sociales, culturales y científicos se debe observar un comportamiento adecuado, de acuerdo al caso.
- El comportamiento en la calle, en los medios de transporte y en cualquier sitio, debe ser ejemplar, pues en todos ellos sigo conservando mi carácter de alumno de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez; de lo contrario, debo asumir las consecuencias de mi desnormalización.

Comportamiento en el bus escolar.

- Debo tratar con respeto al conductor y al monitor de la ruta.
- No debo jugar, comer, fumar, arrojar papeles ni objetos por las ventanas.
- Quien se porte mal en el bus, se le suspenderá el servicio por algún tiempo o se le cancelará el servicio, estará a juicio del respectivo Coordinador o Monitor de ruta.
- Quien cause algún daño en el bus, deberá cancelar el valor de la reparación y asumir las sanciones correspondientes.
- No se puede cambiar la ruta sin autorización.
- No debo bajarme en paraderos distintos sin la debida autorización del Monitor de ruta, previa solicitud de los Padres o Acudientes.
- El alumno que utilice el servicio de bus, deberá adquirir los tiquetes en la Pagaduría de la Institución.
- Los alumnos Excelentes que hayan ganado TOUR ACADEMICO, deben presentar el tiquete que lo amerita como tal, sin este requisito no podrá disfrutar del servicio.

Comportamiento en la biblioteca.

"Los libros parecen ser quietos y mudos, objetos sin vida o fuerza pero en verdad poseen el poder de cambiar el mundo"

<u>Usuarios</u>: Son usuarios de la biblioteca los estudiantes matriculados en la Institución los cuales presentarán su respectivo carné, los profesores y funcionarios de la Institución.

<u>Horario</u>: La biblioteca presta el servicio a los usuarios de Lunes a Viernes de 6:45 a.m. a 1.15. p.m. y de Lunes a Jueves de 3.00 a 5.00 p.m.

Circulación de textos y obras. Comprende la colección general y la colección de reserva.

La colección general, es la básica de apoyo a los programas académicos de la Institución

La colección de reserva, comprende las enciclopedias, diccionarios especializados y obras de consulta.

Los alumnos que soliciten libros de consulta deben:

- Identificarse con su carné estudiantil o presentar la solicitud por escrito de su profesor.
- Dentro del recinto se debe guardar silencio y compostura.
- Los usuarios no pueden entrar maletas o bolsos a la sala
- Los usuarios responderán por la conservación y buen uso de los materiales que se les facilite.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

- A juicio del Bibliotecario se podrá hacer uso del préstamo domiciliario o para sacar fotocopias siempre y cuando no sean obras de reserva.
- El préstamo de las colecciones de reserva es de uso restringido en la sala
- Los profesores, previa identificación y anotación, podrán llevar libros de la colección general o de reserva para sacar fotocopias y dejarlas en sitios indicados a fin de que los alumnos las policopien, luego regresarán el texto a la biblioteca en un periodo máximo de un (1) día.
- La pérdida de un libro o material, exige de la biblioteca su reposición en un plazo máximo de cinco (5) días, en caso de no encontrarlo en el mercado, debe reponerlo por el libro que le asigne la Coordinación Institucional.
- El alumno que no guarde un comportamiento satisfactorio, se le suspende el servicio por una semana y se dará informe por escrito a la Coordinación; si reincide se sancionará con la suspensión del servicio por un mes.
- Para uso de la sala de video se deberá hacer solicitud con debida anticipación.

Horario general

➤ La jornada laboral y escolar según el decreto 1850 de agosto 13 de 2002, comprende 8 horas diarias, 6 horas diarias mínimas de permanencia en el lugar de trabajo, que establecerá el Rector mediante acto administrativo.

Asistencia a clases

- Los alumnos deben asistir a cada sede y clases puntualmente.
- Solo las excusas justificadas por la Institución son válidas. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes informar a la sede acerca de la enfermedad de su hijo o de cualquier causa de su ausencia.
- Al regresar a la sede después de una ausencia, se debe traer excusa por escrito a la Coordinación, para poder entrar a clase, esta debe estar firmada y con número de cédula del padre de familia, mencionando el nombre completo del alumno, grado, sección y fecha de la ausencia.
- Una vez la excusa sea aceptada por el Coordinador, se firmará y sellará y el alumno presentará copia a los profesores con quienes se pondrá de acuerdo, para que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, solucione el problema de tipo académico que hubiese podido acarrear la inasistencia.
- Cuando un alumno llegue tarde al plantel educativo, deberá presentarse a Coordinación a justificar su tardanza, antes de entrar a clase, siempre y cuando sea la primera clase del día. Por más de tres retardos consecutivos se sancionará como falta leve y se aplicará el conducto regular.
- > El portón principal de cada plantel educativo se abrirá 15 minutos antes del inicio de la actividad académica o complementaria a la hora de inicio de tal actividad.
- > Si por alguna circunstancia el estudiante esta en el aula sin profesor, debe permanecer dentro de ella y utilizar creativamente el tiempo LIBRE, el representante del grupo (MONITOR) será quien coordine el tiempo y las actividades mientras llega el docente.
- Durante las clases ningún estudiante podrá estar por fuera del aula sin causa justificada. En caso de indisciplina se acogerá al procedimiento o conducto regular estipulado en este Manual.
- ➤ El timbre o campana tiene tres importantes momentos que deben acatarse fielmente: un (1) toque será entrada o cambio clase, dos (2) toques será salida a las casas o terminación de jornada, tres (3) toques o más indicará que hay formación inmediata en el patio central.
- Al sonar el timbre o campana de terminación de descanso, ningún estudiante puede permanecer en patios o baños; en descanso o recreo no se permitirá ausentarse del plantel.
- > Durante el descanso ningún estudiante puede permanecer en el aula de clase.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

- Para ausentarse un estudiante del plantel educativo, deberá traer por escrito la autorización del padre de familia, ser presentada a la Coordinación para que se elaboré la orden de salida
- Los cambios de clase deben hacerse normalmente sin juegos, sin carreras, en voz baja, en un máximo de cinco (5) minutos. Quien llegue después no puede entrar a clase.

Parágrafo 1: Los permisos los hará directamente el padre de familia o acudiente, de manera personal, debe presentarse ante la Coordinación, mostrar los documentos que justifican la inasistencia o el permiso de su representado. No se dejan salir estudiantes solos o con personas desconocidas por la Institución.

Parágrafo 2. Las excusas se obtienen mediante certificación médica o la presencia del padre de familia o acudiente.

Parágrafo 3. Novedades sobre evaluaciones, se debe hacer diálogo directo con el maestro para recibir las debidas explicaciones y llegar a acuerdos para presentarlas dentro de los términos de establecidos.

Normas y procedimientos académicos

- La Institución exige la EXCELENCIA ACADEMICA a sus alumnos y por tanto, espera de ellos un esfuerzo permanente por sobresalir, cada uno según sus posibilidades. Esta excelencia se refleja en bachillerato en un promedio acumulado anual mínimo del 80%, quien no lo obtenga debe preguntarse sinceramente si merece su cupo para el año siguiente. En Preescolar y Primaria esta excelencia se ve reflejada en el logro de todos los objetivos propuestos para los grupos de grado, en las pruebas SABER y en las diferentes olimpiadas académicas que se desarrollen.
- Los profesores cuya materia tenga una intensidad horaria semanal de tres o más horas, deben obtener de sus alumnos un mínimo de cuatro (4) notas o valoraciones por periodo académico, para las demás áreas el número de notas no debe ser inferior a dos (2) notas.
- Las valoraciones definitivas en cada asignatura en los respectivos periodos, deben ser dadas a conocer a los alumnos por los mismos profesores, antes de ser entregada para su sistematización.
- Cuando un profesor sin previa autorización de la Coordinación no hace entrega dentro de las fechas fijadas de las notas de un periodo, el Rector enviará memorando al docente por su incumplimiento.
- ➤ Cualquier intento de fraude está catalogado como falta grave y por eso el alumno que lo realice será sancionado. En los alumnos de 11º la sanción puede extenderse a la no proclamación como bachilleres en la ceremonia de graduación.
- ➤ El boletín de valoraciones es un documento que informa a los padres de familia o acudientes sobre el rendimiento académico y normalización del alumno en un periodo de tiempo determinado. La Institución considera que la familia y los alumnos deben asumir los correctivos necesarios para un mejor desempeño de los estudiantes después de recibir la información de los boletines.
- La Institución brinda toda la colaboración a los padres de familia y espera de ellos, como educadores primarios, la iniciativa para pedir entrevistas, información y diálogo frecuente con Directivas y profesores, a fin de enterarse de las fortalezas, debilidades y recomendaciones de sus hijos en todos los aspectos de la vida escolar.

. Puntos varios.

a. Requisitos para graduarme:

- Haber alcanzado todos los desempeños tanto del grado 9º como del grado 11º.
- Estar a paz y salvo con todos los estamentos.
- Tener su documentación completa.
- Haber alcanzado el puntaje mínimo que establece el Icfes.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188. DANE: 341006001175.

b. <u>Trámites internos, constancias, certificados:</u> El interesado se cerciorará ante pagaduría la cuantía a pagar, hará la consignación en el banco respectivo y presentará ante la Secretaría General el recibo respectivo, las constancias se pueden entregar el mismo día, las certificaciones dentro de los dos días siguientes.

Nota final:

Los responsables por el cumplimiento de este manual será la comunidad educativa, representada en padres de familia, alumnos y maestros o en su defecto, quienes tengan cargos representativos en consejos. El Rector como cabeza visible de la institución será quién ejecute lo estipulado en este manual.

El presente Manual de Convivencia queda sujeto al cumplimiento de cualquier modificación que por mandato legal deba dársele aplicación y de obligatorio cumplimiento.

El presente manual involucra a la sección de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Educación Media.

Acordado, aprobado y firmado por el Consejo Directivo a los veintiún (21) días de Mayo de 2013.



Licencia reconocimiento Nro. 1666 del 8 Abril 2013 Acevedo H.

Registro Secretaría Educación. S-0258114-188.

DANE: 341006001175.

CONSEJO DIRECTIVO

LUCAS MENESES RECTOR

BELLANID CUELLAR QUINTERO REPRESENTANTE DE DOCENTES

ALEXANDER RUIZ GODOY
REPRESENTANTE DE DOCENTES

OCGA MANEIQUE PEREZ

OLGA MANRIQUE PEREZ

REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES

MIRNA ORTIZ JOVEN

REPRESENTANTE ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

Daniela Ortiz Hernández

Daniela Ortiz Hernández

REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

CAMILO ANDRES MENESES MOLINA

Camilo Andres Heneses

REPRESENTANTE DE EXALUMNOS

HILDEFONSO FIGUIEROA RAMIREZ

IHETOUSO France 2

REPRSENTANTES DEL SECTOR PRODUCTIVO